



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FILIAL PUERTO MALDONADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TÍTULO DE LA TESIS
LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS EN EL
AÑO 2016

PRESENTADA POR:
Bach. YANET LEÓN RAMÍREZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:
C.P.C.C. CELIA ESTHER TUESTA RAMÍREZ

PUERTO MALDONADO – PERÚ

2017



AGRADECIMIENTO

A MIS PADRES

Por creer siempre en mí, por su apoyo incondicional, por haberme dado la vida y enseñado que todo esfuerzo tiene sus grandes recompensas y lo que uno se proponga lo logrará.

A MIS HERMANOS

Por apoyarme, por permanecer siempre juntos y superarnos profesionalmente cada día.

A MI HIJA

Por ser el motivo de mi vida y lucha, por su comprensión y apoyo.



DEDICATORIA

A nuestro Padre Celestial por darme vida, por protegerme y permitir que siga adelante. A mis padres, hermanos y a mi hija, por ser mi apoyo incondicional en cada uno de los proyectos que emprendo. A las autoridades y docentes de la Universidad Andina del Cusco por sus enseñanzas.



PÁGINA DEL JURADO

PRESIDENTE DEL JURADO

SECRETARIO DEL JURADO

ASESOR



ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	2
DEDICATORIA	3
PÁGINA DEL JURADO	4
ÍNDICE	5
RELACIÓN DE TABLAS.....	10
RELACIÓN DE GRÁFICOS	13
RESUMEN	14
SUMMARY.....	16
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	18
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.2 FORMULACIÓN DE PROBLEMAS	20
1.2.1 Problema General:	20
1.2.2 Problema Específico:	21
1.3 JUSTIFICACIÓN	21
1.3.1 Conveniencia.....	22
1.3.2 Relevancia social	22
1.3.3 Implicancias prácticas	22
1.3.4 Valor teórico.....	22



1.3.5	Utilidad metodológica	22
1.4	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	22
1.4.1	Objetivo General	22
1.4.2	Objetivos Específicos.....	23
1.5	DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO	23
1.5.1	Delimitación espacial	23
1.5.2	Delimitación temporal.....	23
CAPÍTULO II:	MARCO TEÓRICO.....	24
2.1	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.1.1	A Nivel Internacional	24
2.1.2	A Nivel Nacional	26
2.2	BASES TEÓRICAS.....	28
2.2.1	Evasión tributaria	28
2.2.2	Causas de la evasión tributaria.	30
2.2.3	Conocimiento tributario.....	31
2.2.4	Recaudación del Impuesto Predial.....	33
2.2.5	Recaudación del impuesto predial en el Perú.....	35
2.2.6	Cumplimiento tributario	36
2.2.7	Impuesto predial	39



2.3	MARCO CONCEPTUAL	44
2.3.1	Administración tributaria	44
2.3.2	Administración tributaria municipal	44
2.3.3	Código tributario	44
2.3.4	Contribuyente	45
2.3.5	Declaración de impuestos	45
2.3.6	Elusión tributaria	45
2.3.7	Evasión	46
2.3.8	Evasión fiscal	46
2.3.9	Evasión tributaria	46
2.3.10	Sistema tributario municipal.....	46
2.3.11	Avalúo catastral.....	47
2.3.12	Base gravable	47
2.3.13	Déficit	48
2.3.14	Predio	48
2.4	HIPÓTESIS.....	49
2.4.1	Hipótesis general:.....	49
2.4.2	Hipótesis específica:.....	49
2.5	VARIABLES E INDICADORES.....	49
2.5.1	Variable independiente.....	49
2.5.2	Variable dependiente.....	50



2.5.3	Operacionalización de variables.....	51
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO.....		53
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
3.2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	54
3.4	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	55
3.4.1	Ficha técnica del instrumento.....	55
3.4.2	Baremos	56
3.4.3	Fiabilidad de los instrumentos	67
3.5	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	71
CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN		72
4.1	RESULTADOS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	73
4.1.1	Resultados para la Variable Evasión Tributaria y sus Dimensiones.	73
4.1.2	Resultados para la Variable Recaudación del Impuesto Predial y sus Dimensiones.	77
4.2	RESULTADOS DESCRIPTIVOS RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL.....	82
4.3	MATRIZ DE CORRELACIONES.....	83
4.4	PRUEBA DE NORMALIDAD	86
4.5	PRUEBA DE HIPOTESIS	86
4.5.1	Prueba de hipótesis general.....	86
4.5.2	Prueba de hipótesis específica	90



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....	100
5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MAS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS.....	100
5.2 LIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	103
5.2.1 Limitaciones administrativas.....	103
5.2.2 Limitaciones de tiempo.....	104
5.2.3 Limitaciones académicas.....	104
5.3 COMPARACIÓN CRÍTICA CON LA LITERATURA EXISTENTES.....	104
5.4 IMPLICANCIAS DEL ESTUDIO.....	106
CONCLUSIONES.....	108
RECOMENDACIONES.....	109
BIBLIOGRAFIA.....	110



RELACIÓN DE TABLAS

Tabla 1: Tasas o alícuotas del impuesto predial..... 41

Tabla 2: Descriptores para el análisis de la variable: “Evasión Tributaria” 58

Tabla 3: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Evasión” 59

Tabla 4: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Cultura Tributaria” 60

Tabla 5: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Capacidad económica” 60

Tabla 6: Descriptores para el análisis de la variable: “Recaudación del Impuesto Predial” 63

Tabla 7: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Recaudación del Impuesto Predial Anual” 63

Tabla 8: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Base Tributaria” 65

Tabla 9: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Responsabilidad Tributaria Municipal” 66

Tabla N° 10: Instrumento de la variable Evasión Tributaria..... 68

Tabla N° 11: Instrumento de la variable Recaudación del Impuesto Predial..... 68

Tabla N° 12: Opinión de expertos. 70

Tabla N° 13: Variable Resultado de la Evasión Tributaria 73

Tabla N° 14: Dimensión Evasión..... 74

Tabla N° 15: Dimensión Cultura Tributaria 75

Tabla N° 16: Dimensión Capacidad económica 76



Tabla N° 17: Variable Resultado de la Recaudación del Impuesto Predial 77

Tabla N° 18: Dimensión Resultado de la Recaudación del Impuesto Predial Anual..... 78

Tabla N° 19: Dimensión Resultado de Capacidad económica..... 79

Tabla N° 20: Dimensión Base Tributaria..... 80

Tabla N° 21: Dimensión Responsabilidad Tributaria Municipal 81

Tabla N° 22: Estadísticos Descriptivos para la Variable resultado de la evasión tributaria 82

Tabla N° 23: Estadísticos Descriptivos para la Variable Recaudación del Impuesto Predial..... 83

Tabla N° 24: Matriz de Correlaciones 85

Tabla N° 25: Prueba de Normalidad..... 86

Tabla N° 26: Correlación resultado de la evasión tributaria y recaudación del impuesto predial. 87

Tabla N° 27: Resumen de Modelo..... 87

Tabla N° 28: ANOVAa 87

Tabla N° 29: Coeficientes^a 88

Tabla N° 30: Correlación entre Recaudación del Impuesto Predial y la evasión 90

Tabla N° 31: Resumen de Modelo..... 90

Tabla N° 32: ANOVAa 91

Tabla N° 33: Coeficientes^a 91

Tabla N° 34: Correlación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. 93

Tabla N° 35: Resumen de Modelo..... 94

Tabla N° 36: ANOVAa 94



Tabla N° 37: Coeficientes ^a	94
Tabla N° 38: Correlación entre capacidad económica y la recaudación del impuesto predial.	97
Tabla N° 39: Resumen de Modelo.....	97
Tabla N° 40: ANOVAa	97
Tabla N° 41: Coeficientes ^a	98



RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Variable Evasión Tributaria.....	73
Gráfico N° 02: Variable Evasión	74
Gráfico N° 03: Dimensión Cultura Tributaria.....	75
Gráfico N° 04: Dimensión Capacidad económica	76
Gráfico N° 05: Variable Recaudación del Impuesto Predial.....	77
Gráfico N° 06: Dimensión Recaudación del Impuesto Predial Anual	78
Gráfico N° 07: Dimensión Capacidad económica	79
Gráfico N° 08: Base Tributaria.....	80
Gráfico N° 09: Responsabilidad Tributaria Municipal	81

**RESUMEN**

La presente tesis, intitulado “LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS EN EL AÑO 2016” guarda concordancia con la estructura establecida en la Resolución N° 704-CU-2016-UAC y la Resolución N° 668-CU-2016-UAC.

Este trabajo de investigación, tiene como objeto dar a conocer el porqué de la evasión tributaria, la poca recaudación del impuesto predial y su incidencia en los ingresos de la Municipalidad que afecta el desarrollo de su población, así como establecer el conocimiento tributario y determinar el grado de cultura tributaria de los propietarios de los predios del Centro Poblado Menor La Joya para cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Esta investigación se llevó a cabo en el enfoque de investigación descriptiva correlacional, se realizó de acuerdo a la información que se obtuvo mediante el cuestionario de forma estructurada utilizando el escalamiento de tipo Likert; se encuestó a 80 propietarios de los predios ubicados en el Centro Poblado Menor La Joya, siendo su propósito establecer el nivel de conocimiento y sus actitudes en el cumplimiento de pago del impuesto predial y de ésta forma determinar en qué medida el nivel de evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Esta investigación plantea la variable dependiente a la recaudación del impuesto predial y variable independiente la evasión tributaria. Los resultados obtenidos del trabajo de campo mostraron que la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial directamente se relacionan. Se concluyó que la evasión tributaria por parte de los propietarios de predios es por la escasa cultura tributaria, ya que el 65.17% de propietarios tiene el comportamiento evasor con el



impuesto predial, ya que esto no beneficia a su Centro Poblado y mucho menos a su Municipalidad, teniendo plena conciencia de realizar la evasión tributaria en cuanto al impuesto predial siendo este un hecho prohibido e indicador que sustenta el bajo nivel de recaudación tributaria del impuesto predial que tiene la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, donde no capta lo programado que es S/. 8,248,923.20, conllevando a no cumplir con las metas de recaudación de dicho impuesto, por lo que se pierde el beneficio de adquirir un incentivo e incrementos del presupuesto asignado, evidenciando que el alto nivel de evasión tributaria tiene una incidencia significativa en cuanto a la recaudación del impuesto predial debido a un deficiente conocimiento, cultura tributaria y capacidad económica, componentes que origina un bajo nivel de recaudación debido a que la mayoría de propietarios no conocen sus derechos y obligaciones respecto al impuesto predial, desconoce los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia a ellos ni a su Centro Poblado, desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones por lo que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.

Palabra clave: Evasión tributaria, impuesto predial, capacidad económica, cultura tributaria.



SUMMARY

The present thesis, entitled " THE TRIBUTARY EVASION IN THE POPULATED MINOR CENTER THE JEWEL AND HIS INCIDENT IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN TAMBOPATA'S PROVINCIAL MUNICIPALITY - MOTHER OF GOD IN THE YEAR 2016 " guards conformity with the structure established in the Resolution N ° 704-CU-2016-UAC and the Resolution N ° 668-CU-2016-UAC.

This work of investigation, it has as object announce because of the tributary evasion, small collection of the predial tax and his incident in the income of the Municipality that it affects in the development of his population, as well as to establish the tributary knowledge and determines the degree of tributary culture of the owners of the lands of the Populated Minor Center The Jewel in the fulfillment of his tax debts.

This investigation raises as dependent variable to the collection of the predial tax and as independent variable to the tributary evasion. The results of the fieldwork showed that the tributary evasion and the collection of the predial tax are directly related. One concluded that the tributary evasion on the part of the owners of lands is a product of the deficient tributary culture, due to the fact that 65.17 % of owners has the behavior evader with the predial tax, since this is not of benefit to his Populated and great Center less to his Municipality, having full conscience of realizing the tributary evasion as for the predial tax being this prohibited and warning fact that sustains the low level of tributary collection of the predial tax that, For what the benefit gets lost of acquiring an incentive and increases of the assigned budget, demonstrating that the high level of tributary evasion has a significant incident as for the collection of the predial tax due to a deficient knowledge, tributary culture and economic capacity, components that a low level of collection originates due to the fact that the majority of owners do not know his rights and



obligations with regard to the predial tax, he does not know the ends and aims of the tax thinking that benefits them neither to they nor to his Populated Center, they do not know the period of payment and do not realize adequately his declarations for what they do not expire with his formal and substantial obligations.

Key word: tributary Evasion, predial tax, economic capacity, tributary culture.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día, desde la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Constitución Política en el Art. 194 menciona: “Las municipalidades distritales y provinciales órganos del gobierno local. Poseen autonomía política, administrativa y económica en cuestiones de su competencia. Se crean las municipalidades de centros poblados de acuerdo a ley”, y el artículo 8 de la Ley 27783 Ley de Base de Descentralización, precisa: “Es capacidad efectiva y derecho del gobierno la autonomía en los niveles de regular, administrar y normar asuntos públicos que le compete. Se sostiene en reforzar a las instituciones y poblaciones las responsabilidades y el derecho de gestionar y promover el dentro de sus jurisdicciones el desarrollo, en el marco de unidad de la nación. Está sujeta la autonomía a las leyes de desarrollo constitucional respectiva y sujeta a la Constitución”.

El Centro Poblado Menor La Joya cuenta con una municipalidad denominada “Municipalidad del Centro Poblado La Joya”, el 17 en junio del 2015, el ex -presidente de República Ollanta Humala promulgó, la Ley N° 30333, declaró la creación del distrito La Joya en el Departamento de Madre de Dios, provincia de Tambopata.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en las Disposiciones Generales dice “Declararse la racionalización como interés nacional del sistema tributario municipal, con la finalidad de facilitar la administración de tributos que compongan rentas de Gobiernos Locales y para optimizar su recaudación”.

Si el contribuyente no cuenta con medios económico la tributación no se realiza y simplemente se evade lo cual afecta en los ingresos tributarios en la Municipalidad



Provincial de Tambopata, por tanto es necesario realizar un estudio y/o plantear estrategias para una mejor recaudación tributaria en favor de la Municipalidad y de la población del Centro Poblado Menor La Joya.

El impuesto predial es obligatorio para todas aquellas personas que tienen y/o cuentan con un predio ya sea urbano o rural, que cuenten con un título de propiedad y deberán tributar dentro de la jurisdicción de su municipalidad, la evasión tributaria con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias se relacionan.

El Centro Poblado Menor La Joya, paga sus impuestos prediales en la Municipalidad Provincial de Tambopata debido a que a pesar de que la está reconocida como Municipalidad el Centro Poblado Menor la Joya no cuentas con la demarcación Territorial, por tanto los pobladores no quieren pagar el impuesto predial debido a que consideran que los beneficios son para la Municipalidad Provincial más no para su Municipalidad y su Centro Poblado.

La recaudación del impuesto predial es principal fuente de ingreso para las Municipalidades en el desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.

La Municipalidad Provincial de Tambopata recibe un ingreso económico del Fondo de Compensación Municipal-(FONCOMUN) por ello no les interesa mucho en cuanto a la recaudación del impuesto predial del Centro Poblado Menor la Joya, esto implica que la Municipalidad Provincial descuide en informar, capacitar e incentivar la cultura tributaria.

La dependencia en cuanto a los fondos que recibe de FONCOMUN hace que no alcance para el cumplimiento de las necesidades de la población del Centro Poblado Menor La Joya.

Desconocimiento de los fines de la recaudación del impuesto predial.



Debido a la falta de delimitación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor La Joya los pobladores no tributan los impuestos prediales.

La oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, tiene la función de registrar los predios, identificar a los contribuyentes y debido a que aún no cuentan con la demarcación territorial exacta del Centro Poblado Menor La Joya es que se genera pérdida de tiempo y dinero al realizar las notificaciones.

Frente a los diversos gastos que las personas y/o contribuyentes tienen, el pago del impuesto predial lo consideran como uno de los problemas económicos menos importantes por lo que esperan que sean notificados y/o ser exigidos los pagos en forma coactiva.

Sin embargo a pesar de las campañas en la distribución de cartillas de orientación tributaria así como el beneficio a obtener por el pago del impuesto predial en el año 2016 no fue realizado en toda la Provincia de Tambopata ya que esto se centralizo en las mismas oficinas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, por lo que la administración de su oficina de rentas debe preocuparse y realizar más esfuerzo por generar Cultura Tributaria Municipal para que tenga mayor incidencia en recaudar el impuesto predial en beneficio de toda la comunidad.

1.2 FORMULACIÓN DE PROBLEMAS

1.2.1 Problema General:

¿De qué manera la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata durante el año 2016?.



1.2.2 Problema Específico:

¿De qué manera la cultura tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.?

¿En qué medida se relaciona la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya y la Base Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.?

¿De qué manera la capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la responsabilidad tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.?

1.3 JUSTIFICACIÓN

El interés por el estudio surge por conocer la incidencia que tiene la evasión tributaria en el recaudo del impuesto predial en la municipalidad y a su crecimiento poblacional.

Por el incumplimiento del Impuesto Predial de los contribuyentes es que la Municipalidad se está descuidando de los mejoras de su población en cuanto a los servicios básicos.

En muchos casos los contribuyentes y/o población ignoran para qué sirve la recaudación tributaria de predios y teniendo conocimiento no desean pagar los impuestos.

Es por ello que con este proyecto de investigación determinará qué tanto es la evasión tributaria, si existe o no cultura tributaria, capacidad económica y en que ayudará el detectar la necesidad de implementar acciones que generen mayor ingreso del pago de la recaudación del impuesto predial y cuáles son sus beneficios en bien de la comunidad.



1.3.1 Conveniencia

Porque, en esta ocasión se da las mejores condiciones de viabilidad, factibilidad, utilidad y conveniencia para efectuar esta investigación.

1.3.2 Relevancia social

Porque la evasión tributaria es de trascendencia social de un hecho individual que comprende la falta de recursos económicos de los contribuyentes, escasa inversión para las obras públicas y servicios, y su responsabilidad tributaria para con su comunidad.

1.3.3 Implicancias prácticas

Porque el mejor instrumento financiero es el impuesto predial es potencial a nivel local, siendo parte sustancial de ingresos propios para las Municipalidades.

1.3.4 Valor teórico

Porque, permitirá conocer los costos de oportunidad que representa el incumplimiento o cumplimiento de la tributación del impuesto predial.

1.3.5 Utilidad metodológica

Porque metodológicamente la presente investigación tiene relevancia en la práctica ya que cuenta con acceso a la información, con el tiempo y recursos necesarios.

1.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo General

Determinar como la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

1.4.2 Objetivos Específicos

Oe₁ Determinar de qué manera la cultura tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Oe₂ Determinar de qué manera la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la Base Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Oe₃ Determinar de qué manera la capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la responsabilidad tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

1.5 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.5.1 Delimitación espacial

La tesis tendrá como delimitación espacial el Centro Poblado Menor La Joya- Departamento de Madre de Dios, Provincia Tambopata, ahí se realizará la recolección de datos.

El estudio de prefactibilidad estará enfocado a la evasión tributaria y la incidencia en la recaudación del impuesto predial.

1.5.2 Delimitación temporal

El estudio descriptivo de ésta investigación se efectuará en el periodo del año 2016.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En el proceso de investigación de tesis, se tomó diversas referencias bibliográficas e investigaciones, siendo los siguientes:

2.1.1 A Nivel Internacional

De acuerdo a CEPAL (2013)“Tienen la voluntad (...), la mayoría de hogares pagar mayor impuesto de acuerdo a la mejora de las condiciones de servicios públicos de educación, seguridad y salud, menor corrupción y mayor control de evasión” (p. 41).

Sánchez, B.(2014) refiere que en el marco histórico mundial, en las investigaciones más antiguas de impuestos prediales proceden de hace 6.000 años a. de C., y que fueron hallados en la ciudad del estado de Lagash hoy Irak, los impuestos iniciales se centralizaban en el valor de la producción obtenida de la propiedad y en la propiedad. Históricamente, los impuestos prediales desempeñaron un papel primordial para las sociedades. En Egipto, cerca al año 5000^a. De C., la cultura se inició alrededor de los impuestos, los recolectores de los impuestos se categorizaron como personas extraordinariamente valiosas, ya que los recursos económicos de los reyes, se dependía de ellos (Carlson, 2005). En siguientes épocas, Alejandro Magno(356-323 a.deC.), convierte los impuestos de la tierra en principal estrategia para incrementar su fama en sectores de guerra, disminuyendo y transformando dichos recursos en los proyectos de provecho público. Esta estrategia le permitió fortalecer sus enfoques en territorios nuevos evitando tentativas de revolución de



sus gobernados. En el Imperio romano existía políticas fiscales concernientes vinculados con el impuesto predial orientadas a beneficios generales; no obstante, emperadores como Tiberio César iniciaron, a concentrar una fracción de impuestos para sus propias arcas, luego, las tasas son elevadas para que el Imperio pueda tener suficiente recurso para su financiamiento, hecho que siguió de esa manera y que llevó al imperio a la quiebra.

En el marco histórico nacional, el Perú, el impuesto predial nace en el año 1887, mediante la Ley N° 148; esta facultaba a los municipios departamentales la creación y recaudación del impuesto, destinando una fracción a los municipios. Después, se estableció como renta propia del municipio.

Gaibor, Piedrahita y Carrera (2010) la investigación que realizaron “Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias”. Siendo sus objetivos especificar aquellas causas que influyesen en los contribuyentes el cumplir sus obligaciones tributarias. Ésta investigación se basa en el estudio descriptivo, llegándose a las conclusiones siguientes: Observaron que durante aquel periodo se realizaron varias inversiones con carácter social para beneficio de los ciudadanos esto con su actual gobernante, lo que contribuyo que la mayoría de los contribuyentes sean conscientes en el instante de realizar sus obligaciones tributarias, dio esto como resultado, el motivo primordial para contribuir en la mejora del país y no por el miedo a ser y/o tener una sanción, por último el tiempo de comparecencia ante la



administración tributaria por parte de los contribuyentes una vez que han sido notificados es menor a una semana.

2.1.2 A Nivel Nacional

Quintanilla (2014)-Tesis de Doctorado La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, señala: “La importancia de hablar de evasión tributaria por varios motivos: permite que la Administración Tributaria-(AT) oriente bien la fiscalización. Si la AT poseyese valoraciones de evasión por impuestos, sectores económicos o zona geográfica, mecanismos de evasión, se asignaría bien los recursos para su fiscalización, optimizando su efectividad. Mide todos los resultados de técnicas de fiscalización y poder efectuar las correcciones necesarias. La evasión tributaria puede usarse, con algunas restricciones, como medio de eficacia de la AT. El gobierno debería analizar la evasión desde el instante de disponer el presupuesto de la Administración Tributaria al examinar los cambios de la legislación tributaria. El parlamento y gobierno establecen el presupuesto de la AT y su estructura tributaria, delegándoles el deber de recaudación de los impuestos. Aquí nace la significación de utilizar indicadores que permitirán evaluar a la Administración Tributaria su desempeño. Su objetivo fijado optimizar la contribución tributaria, por ello el indicador del desempeño conveniente será la tasa de operatividad a igual factores, mejorará la Administración Tributaria en cuanto a su rendimiento, cuanto supere la tasa”.

Tarrillo,L. (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad, señala: “El no tener la difusión



apropiada del Estado en lo que respecta a tributos y su objetivo, trae una cultura ausente de conciencia tributaria originando que los contribuyentes sean vulnerables a la elusión y evasión tributaria. En diversas ocasiones la alta presión tributaria se refleja el importe de tributos o el importe proveniente de los ellos, así mismo ocasionan la existencia de una informal economía, generando una causal significativa de evasión tributaria”.

Chávez, S.(2011). Evasión Tributaria en la Industria de calzado en el distrito de El Porvenir-Trujillo-2010-2011. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad Nacional de Trujillo. Escuela de Economía concluye: “La conciencia tributarias es deficiente, motivando la evasión tributaria entorpeciendo así el progreso de la ciudad y del país, de esta forma el presupuesto que es predestinado a servicios de calidad de vivienda, seguridad, educación, salud, programas sociales y administración está afectado”.

Salas (2012) la investigación que desarrolló, “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF Rentas Gobiernos Locales en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Huancayo”. Su objeto es determinar el nivel de influencia en los contribuyentes ya registrados y que morosidad tienen en la recaudación del Impuesto Predial de la Gerencia de Rentas -Municipalidad Provincial de Satipo. Su nivel de investigación Tecnológica, busca el funcionamiento del “Sistema Integral de Administración Financiera para Gobiernos Locales-Módulo de Rentas (SIAF-GL Rentas) y del Nivel explicativo,



siendo su propósito determinar la medida que la cantidad de contribuyente que están registrados y la morosidad afectan a la recaudación del Impuesto Predial.

Ayvar, Ruiz, Allauca y Castillo (2010): “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz-Perú” (2010) siendo su objeto establecer estrategias apropiadas permitiendo que la recaudación tributaria se incremente en la Municipalidad Provincial de Huaraz, identificándose estrategias de disminución de multas, comunicación, incentivos a los contribuyentes, rebaja de multas, cultura tributaria. El estudio fue de tipo descriptivo especificando los aspectos que se relacionan con la recaudación tributaria y estrategias tributarias eficientes. Concluyendo que el debido apoyo no hay para la administración tributaria municipal, generando ineficiencia y la evasión tributaria tenga un grado enormemente alto, no hay padrones de contribuyentes que sean confiables, o sea no hay un control de pago que se adecue y consienta visualizar quienes se encuentran en situación de morosos y omisos.

La Administración Tributaria no ejerce toda su capacidad de acuerdo a sus atribuciones y al no corregir el problema resultará la falta de cumplimiento de objetivos tributarios y metas de la municipalidad.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Evasión tributaria

Gómez (2011) señala, “evadir deriva de latín "evadere" significando "sustraerse", marcharse o irse de donde uno está comprendido, usando esta lógica al campo



tributario, evadir significa sustraer al pago "dolosamente o no" del tributo que debe. Por lo tanto, la evasión tributaria tiene concepto genérico que encierra a: infracción tributaria, como ilícito tributario administrativo, ilícito tributario penal, delito tributario”.

LATINEZ (2011) dice: “evasión tributaria, el contribuyente paga y/o declara menor tributo por desconocimiento, por error material y/o infringiendo la ley”.

Celis (2010), señala, “la Evasión Tributaria se entiende, toda disminución o eliminación de un monto tributario originado en el perímetro de un país los que están obligados jurídicamente abonarlo, lograr ese resultado con conductas violatorias de las disposiciones legales. Así la evasión tributaria compone los medios y un fin para lograrlo siendo aquellos hechos dolosos usados para no pagar o pagar menos. Nuestra legislación los señala como infracciones ligadas a la evasión fiscal”.

Vásquez(2011) señala: “la Evasión Tributaria es la disminución del tributo producido en un país por los que estando obligados a pagar y no lo hacen, que alcanzan beneficios con comportamientos engañosos. Se define también como incumplimiento parcial o total de los contribuyentes, en el pago y la declaración de obligaciones tributarias. También es acto de no pagar y declarar el impuesto en contrario con la ley, por medio de la reducción ilegal de los impuestos por maniobras engañosas”.



GOTAY (2002), indica que “la evasión es posible cuando el contribuyente fiscaliza en forma directa sus operaciones comerciales, ya que realiza una parte de ella en forma de efectivo (sin utilizar dinero), así no deja marcas en el sistema financiero, existiendo pocos registros de su actividad”.

2.2.2 Causas de la evasión tributaria.

Según Cosulich (2011), se consideran entre las causas de la evasión tributaria a:

La no existencia de una conciencia tributaria en la población.- Existe en la población la falta de conciencia tributaria, o sea a nadie le es agradable pagar impuestos, historialmente en el espacio y en el tiempo es válido. Así mismo la inexistencia de conciencia tributaria es resultado lógico de ausencia de conciencia social. Son muy escasos aquellos que satisfacen voluntariamente con corrección sus obligaciones y puntualidad, sea cual sea su naturaleza, se vincula esa resistencia con su imagen el Gobierno y la apreciación que las personas tienen de la manera que el Gobierno asociado a la corrupción de los países gasta el dinero.

Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.- Contiene conceptos como la existencia de normas las cuales regularizan la base imponible y los contribuyentes, además de la exoneración condicionadas o amplias, los regímenes de incentivos vigentes o fomento con procedimiento confusos y puntualizados, no siempre está claro en los deberes y potestades de la administración tributaria y de los contribuyentes. Contiene sistemas de amnistía tributaria o condonación, que

retribuyen al contribuyente que es incumplidor en desventaja del cumplidor, afectando así la conciencia tributaria.

La ineficiencia de la administración tributaria.- Ésta decisión de evasión de los impuestos involucra al contribuyente a efectuar el cálculo económico, valorando costos y beneficios de evasión. En un país donde la posibilidad que el contribuyente evasor pague sus impuestos y sea detectado es baja, de manera que asumirá el riesgo de evadir normalmente, aunque sean muy altas las sanciones. Lo que finalmente cuenta es se percibe que la AT es ineficaz en recaudar.

2.2.3 Conocimiento tributario

Álvarez & Herrera (2004), sustenta:

“El cumplimiento de leyes se relaciona con la desinformación e información que los contribuyentes tienen sobre las normas legales reguladas por el sistema tributario, ya que se encuentra afectado al carecer el contribuyente de conocimientos fiscales, no conoce o simplemente no comprende. De esta forma incrementan así la evasión fiscal”.

Timaná & Pazo (2014), menciona:

“La falta de conocimiento de normas tributarias, en los contribuyentes es habitual su escaso conocimiento, posiblemente por la complejidad de éstas ya que son susceptibles a ser explicadas de diversas formas. Cada contribuyente espera deseoso que sea correcta su interpretación, de no ser así, espera que trate diferente la administración tributaria al que sí realizó con el propósito de evadir impuestos”.



No obstante, es posible que los contribuyentes sean sancionados y penalizados al igual que los infractores, ocasionando resentimiento al pensar que la confianza y voluntad que dio al cumplir con la ley no fue correspondida, hecho que motivaría que cambie su proceder con probabilidades mayores de evasión.

Kennedy (2011), dice:

“En nuestra sociedad no existe una clara idea del funcionamiento de actividades financieras del Estado, responsabilidades y deberes del ciudadano. En diferentes países con nivel de conciencia moral mayor, cívica y tributaria, posiblemente es el hogar es el que contribuye más. Para aquellos que tienen menos grado de desarrollo, es tarea obligatoria del Estado lograr que la educación tributaria sea permanente, transparente y adecuada, transculturación precisa en la conversión de conductas disvaliosas en conductas morales, y transformar la cadena viciosa de evasión en probo de cumplimiento generalizado”.

La educación tributaria es una herramienta que lograr que el cumplimiento voluntario se convierta en práctica generalizada como posición fundamental en el desarrollo del país. No es suficiente hablar de educación tributaria para cambiar los hábitos disvaliosos; sino de educar tributariamente.

Tamayo (2014), afirma:

“En América Latina y del mundo las administraciones tributarias, verificaron que la solución al problema de desarrollo de los pueblos y económicos radica en educar

tributariamente; considerando la obtención de valores morales y éticos desde el punto de vista social, a través de la convivencia ciudadana dando legitimidad social y base a la tributación, el cumplimiento de obligación tributaria como necesidad del país, el estado estando interesado de promover este proyecto.

Los que poseen el grado menor de desarrollo es una tarea obligatoria del estado lograr con un adiestramiento tributario permanente, permisible y adecuado, cambio cultural preciso y convertir las conductas negativas en conductas morales y convertir la cadena viciosa de la evasión en cumplimiento virtuoso generalizado”.

2.2.4 Recaudación del Impuesto Predial

"La recaudación de impuestos es parte fundamental del ingreso propio para financiar. El fortalecimiento municipal es una mejor recaudación de impuestos locales es una tarea básica como fuente de financiamiento." Alfaro & Ruhling (2007, pág. 5).

Servicio de Administración Tributaria (2014), explica:

“Es el impuesto cuya administración, fiscalización y recaudación incumbe a las municipalidades distritales donde está ubicada el predio. En Lima, la municipalidad metropolitana está facultada de la fiscalización, administración, recaudación del impuesto predial de aquellos inmuebles situados en el Cercado de Lima. En base al autovalúo se grava el valor del tributo de predios rústicos y urbanos. Se efectúa el autovalúo utilizando los aranceles que expresa el Consejo Nacional de Tasaciones y



los precios unitarios de construcción, es aprobada cada año por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

Morales (2009), manifiesta:

“El impuesto predial en Perú se grava en forma anual y frecuente el valor de inmuebles, incluyendo las construcciones y el suelo; siendo, instalaciones permanentes y fijas, y edificaciones que constituyen las partes componentes del inmueble, que no se separa del mismo sin deteriorar, alterar o deshacer la edificación que existe. Después se incluyó terrenos ganados a los ríos, espejos de agua y al mar”.

La Dirección General de Presupuesto Público (2011), señala:

“El 5 % de rendimiento de impuesto está destinado únicamente al financiamiento del mantenimiento y desarrollo del catastro distrital, del mismo modo las operaciones que ejecute la administración tributaria, asignadas para fortificar la gestión y mejora de la recaudación. Así mismo, el 3/1000 de rendimiento de impuesto es asignado a la entidad que absorbió al CONATA o sea al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,”.

MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL. N°1 - MARCO NORMATIVO, Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (2015), “el órgano de la municipalidad es la administración tributaria municipal que se encarga de gestionar la recaudación de tributos municipales. El



artículo 52° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario reconoce, en exclusividad, principio, la administración de sus contribuciones y tasas; de manera extraordinaria, la administración de impuestos que les sean establecidos mediante Ley de Tributación Municipal. Los gobiernos locales para utilizar esos tributos, aplicaran sus facultades de manera exclusiva, siendo ejercidas por la administración tributaria.

La potestad de recaudación es la función natural de todas las administraciones tributarias, es la recepción del pago de deudas tributarias; o sea, mediante ella la recepción del pago de tributos de los contribuyentes está autorizada la administración tributaria municipal”.

2.2.5 Recaudación del impuesto predial en el Perú.

Acosta, Tapia & Wong (2013), afirman:

“Desde el enfoque del financiamiento municipal, se consolida como el modelo establecido en las transferencias del gobierno central. Brindando más seguridad a en la gestión de gobiernos locales a corto plazo, generar también efectos negativos. En primer lugar, genera un acatamiento dañino, lo cual puede tener consecuencias de imposición de políticas públicas del gobierno central hacia el gobierno local. En segundo lugar, crea desidia en la recaudación fiscal municipal debido al menos esfuerzo que hace para cobrar los tributos y obstaculiza la planificación de ingresos dependiendo del rendimiento financiero del gobierno central”.



Acosta, Tapia & Wong (2013) “...el impuesto predial instituye potencialmente el principal instrumento financiero a nivel local, con más conveniencia en zonas urbanas. Sin embargo, el desafío radica en explotarlo eficientemente”.

Alfaro & Ruhling (2007, pág. 5), señala: “La recaudación del impuesto es fundamental para los ingresos propios y financiarlos. Una tarea básica es el fortalecimiento municipal para una mejor recaudación de impuestos locales como fuente de financiamiento”.

Mikesell (2003), afirma: “La responsabilidad de recaudación del impuesto predial en el Perú está dividida entre los gobiernos locales y el gobierno central; los primeros aplican los parámetros y recaudan el impuesto y; el segundo determina las valorizaciones y las escalas del impuesto a través del CONATA. En teoría las funciones de recaudación de impuesto predial se distribuirían de combinar capacidades técnicas de nivel central con conocimiento de condiciones locales y autonomía local”.

2.2.6 Cumplimiento tributario

Carranza & Tuesta (2003), señala:

“La descentralización necesitan de los gobiernos subnacionales establezcan la calidad e intensidad de servicios locales, la recaudación de impuestos es fundamental para los ingresos propios y financiarlos. Para mejorar la recaudación



de impuestos locales como fuente de financiamiento, es tarea básica para el fortalecimiento municipal”.

La mayoría de expertos proponen un rol sustancial del impuesto predial como una fuente primordial de recursos financieros propios.

La informalidad tributaria ha sido siempre interés de los gobiernos, debido a que comprende uno de los problemas principales en la recaudación. Becker (1968) sustentó, que “hay individuales determinantes para la infracción de normas tributarias fundadas por el principio de maximización de utilidad personal, el contribuyente con sus obligaciones fiscales cumplirá a medida que observe la probabilidad de ser castigado y detectado sea adecuadamente alta para disuadirla, si no elegirá no pagar buscando mayor utilidad”.

Según Timaná & Pazo (2014), menciona:

Que “el incumplimiento o cumplimiento de la cancelación de impuestos está en la obtención total para considerar iniciativas y decisiones sensatas, de realizar en forma sencilla o no actuar frente a decisiones deliberadas. Los factores influyen más en la toma de decisiones de incumplimiento o cumplimiento tributario: la influencia social, la percepción de incertidumbre por ser sancionado y detectado, la moral tributaria, el conocer las normas que reglamentan el sistema tributario, la percepción de equidad del sistema tributario y confiabilidad en el Estado (gobierno e instituciones)”.



Esta teoría de acción deducida, desarrollada por Ajzen y Fishbein (1993), considera que “el comportamiento y la intención de una persona se determina por dos factores: la influencia social y lo personal. El factor social es la percepción personal de la presión ejercida por la sociedad para realizar o no el comportamiento en cuestión. A este factor se le llama “la norma subjetiva”. El factor personal es la evaluación negativa o positiva que el individuo tiene hacia cierto comportamiento”.

Timaná & Pazo (2014), “si observan los contribuyentes que no es acorde de la estructura impositiva del impuesto con el nivel de sus ingresos, averiguarán la forma de no cumplir con las leyes y querrán reducir el pago de lo estipulado por el sistema tributario y, consecuentemente será menor la recaudación efectiva para el Estado”.

La realidad en otros países incluso en Venezuela, Robles (2002), “ha señalado que la complejidad tributaria lleva al crecimiento económico menor del país. Significando que cuanto más simple sea la estructura tributaria mayor crecimiento económico será, por tanto mayor y más fácil será cumplir con las obligaciones tributarias”.

Cruz (2002), señala:

Que “una de las inquietudes primordiales de la administración tributaria será que los estándares de atención mejorará para el contribuyente. O sea, ofrecerles servicio



de calidad alta, ayudándoles a cumplir y comprender sus responsabilidad tributaria, y utilizar la ley tributaria con imparcialidad para todos e integridad”.

Ávila (2012), manifiesta:

“Se concluye que si la economía de nuestro país no depende de la recaudación de impuestos, es más seguro que la evasión fiscal afectará las finanzas públicas, debido a la disminución de la recaudación de los recursos, menor será el dinero que el Estado tendrá para invertir en programas, obras y acciones que mejoren a los ciudadanos en su calidad de vida y propicien el desarrollo económico del país”.

2.2.7 Impuesto predial

Es de periodicidad anual y de alcance distrital, de los predios, sean rústicos o urbanos grava su valor.

El aspecto principal del impuesto predial, es gravar este impuesto, a los que son acreedores y quienes son deudores, de qué forma se fija la base imponible y alícuota a aplicar, cuándo deberán presentar las declaraciones juradas y quiénes se están como beneficiarios de deducción e inafectación.

El artículo 8^{vo} del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, los impuestos prediales de predios rústicos y urbanos grava su valor. Comprendiéndose por predio a terrenos, incluyéndose a los ganados al río, al mar, los espejos de agua, instalaciones y edificaciones permanentes y fijas que forman



parte integrante de los terrenos y no se puede separar la edificación sin deteriorar, destruir o alterar.

La recaudación, fiscalización y administración del impuesto, concierne a las municipalidades distritales en el que esté ubicado el predio.

Es sustancial enfatizar que en el Perú la ley está orientada a gravar todos los valores del suelo, de las construcciones y edificaciones que se levanten, así como todo el valor de los predios.

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal consigna quienes administran este impuesto son las municipalidades distritales, existiendo la posibilidad que las municipalidades provinciales pueda administrar este tributo, de aquellos predios ubicados en territorios de su ámbito distrital, o sea, los llamados “centros” o “cercados” de las provincias. Por tanto, el sujeto acreedor o activo del impuesto predial viene a ser la municipalidad distrital donde el predio está situado. Ésta municipalidad está legalizada de recibir el pago del tributo.

El artículo 11° del Texto Único Ordenado (TUO) - Ley de Tributación Municipal, enuncia: la base imponible del impuesto predial compone la valorización de predios del contribuyente que se ubican dentro del límite de su distrito. O sea cuando el contribuyente paga el tributo por diversos predios, no se realizará en forma individual la determinación de cada predio, por tanto se tomará en conjunto

el valor en conjunto, sobre la totalidad se realizará la liquidación del monto a pagar. Se efectuará determinaciones individuales estando cada predio en diferentes jurisdicciones distritales.

La administración tributaria municipal debe sujetarse al marco normativo anualmente aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- (MVCS) para cuantificar la valorización de predios. Por tanto, para establecer su valor es necesario aplicar precios unitarios oficiales del valor de la edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, valores arancelarios de los terrenos ya depreciados según las tablas, aprobadas por el MVCS con resolución ministerial.

Artículo 13°.- El impuesto se deduce aplicando la escala progresiva acumulativa a la base imponible:

Tabla 1: Tasas o alícuotas del impuesto predial

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Asesor empresarial, publicado en Pioner de actualización permanente-Asesor Tributario.

Las municipalidades pueden establecer un monto mínimo para el pago de impuesto equivalente al 0.6% de la unidad impositiva tributaria (UIT) con vigencia al 01 de enero del año correspondiente al impuesto.



Así mismo, los artículos 15° y 17° de la normativa en referencia establece el impuesto a cancelar y los predios que están inafectos al pago del impuesto predial.

El Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades, Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas Proyecto USAID / Perú Pro Descentralización, el rendimiento del impuesto el 5 % está destinado exclusivo al financiamiento del mantenimiento y desarrollo del catastro distrital, así como toda acción que realiza la administración tributaria y fije las políticas tributarias de la gestión. El 3/1000 de rendimiento del impuesto se destina para la entidad que absorbió al CONATA o sea para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

Morales (2009), afirma:

Aunque el valor de los inmuebles con fines tributarios es establecido por los gobiernos municipales, hay diversos elementos que alteran esta labor. Según ley, los contribuyentes tienen el deber de presentar la declaración jurada de autovalor anualmente. No obstante, la municipalidad renueva los valores de los inmuebles (emisión automática de avalúos) y reemplaza esta obligación. Si este valor es impugnado por el contribuyente, dentro del plazo determinado se considerará válido. Las municipalidades tomarán de referencia los cuadros oficiales de valores unitarios de edificaciones establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones-CONATA, Agencia del Gobierno Nacional.



Cambia de acuerdo a la ubicación geográfica del predio este cuadro, menores en la sierra y selva, y mayor valor en la costa. Estos factores confunden las valuaciones existiendo contradicción entre el autovalúo y las disposiciones del Consejo Nacional de Tasaciones-CONATA para que los valores sean fijados. El gobierno en el año 2007, ha liquidado el Consejo Nacional de Tasaciones-CONATA, permitiendo mayor libertad para que las municipalidades al momento de valorar los inmuebles, fundamentalmente posibilitando cambiar a una valuación más realista que exprese el valor de mercado, y logre mayor nivel de equidad al instante del cobro de impuesto predial.

Barrera (2013), dice:

El valor del terreno se fija multiplicando el valor del arancel por el área de terreno (incluye el área común).

El valor de arancel establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los planos arancelarios. Difiere de la ubicación del predio. Si tiene varios frentes, el valor arancelario se estimará conforme a la metodología señalada en el Reglamento Nacional de Tasaciones. Cuando el predio no está en los planos, se determinará su valor arancelario tomando el de una vía próxima y con similar característica. El valor de edificación se fija multiplicando el área construida del predio por el valor unitario neto de construcción. Siendo indispensable incluir el área común construida. El valor neto unitario se establece sumando, los montos en



nuevos soles correspondientes a los componentes de la construcción menos la depreciación publicado en el diario oficial El Peruano.

Tener presente que se incrementará en 5% del valor unitario a los predios cuyas edificaciones superan 4 pisos o niveles a partir del quinto piso.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Administración tributaria

Entidad que está autorizada para administrar los tributos dispuestos por ley. Siendo los órganos de la Administración: la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, los Gobiernos Locales, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Sistema Nacional de Pensiones, ESSALUD y otros.

2.3.2 Administración tributaria municipal

Barreda (2013), señala que: “el órgano de la municipalidad es la Administración Tributaria Municipal que se encarga de tramitar la recaudación de tributos municipales. El artículo 52° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario lo reconoce, en exclusividad, principio para la administración de sus contribuciones y tasas; y, en forma extraordinaria, la administración de los impuestos que les son asignados por la Ley de Tributación Municipal”.

2.3.3 Código tributario

Conjunto de normas establecidas por el ordenamiento jurídico tributario del país o estado.



2.3.4 Contribuyente

Deudor tributario quien efectúa o mediante él se origina el hecho generador de la obligación tributaria. Persona jurídica o natural que posea patrimonio, realice actividades económicas o use su derecho que de acuerdo a ley genere la obligación tributaria. Sujeto que satisface o abona los impuestos o contribuciones del Estado, el municipio o la región. Quien contribuye, coopera o ayuda a cualquier finalidad.

2.3.5 Declaración de impuestos

Declaración jurada expresada por las personas jurídicas o naturales, sobre hechos imposables que les son afectos. De acuerdo a la normatividad tributaria son aquellas personas obligadas a la declaración:

Las sucesiones indivisas, personas naturales, jurídicas y sociedades conyugales que alcancen rentas computables. De acuerdo a ley del impuesto a la renta debe realizar la declaración jurada de renta adquirida en el ejercicio gravable.

Las empresas individuales de responsabilidad limitada, unipersonales, sociedades no señaladas personas jurídicas, se encuentran en la obligación, de acuerdo a ley del impuesto a la renta, a presentar posteriormente del cierre del ejercicio comercial, la forma, las condiciones y en los plazos que señala el reglamento, la declaración jurada que establezca la pérdida neta del ejercicio comercial o la renta, siendo atribuidas al titular o propietarios, en proporción a los aportes realizados en el capital de la empresa.

2.3.6 Elusión tributaria

Acción que permite la reducción de la base imponible en las operaciones que no estén prohibidas por disposiciones administrativas o legales expresamente. Medio



que usa el deudor tributario para la reducción de la carga tributaria, sin desnaturalizarla ni transgredir la ley.

2.3.7 Evasión

Negación al pago de impuestos de manera total o parcial, acto que señala dos aspectos de evasión; relativa cuando la carga tributaria se traslada a una tercera persona, incurriéndose en fraude o delito; y absoluta con la que el contribuyente escapa al pago del impuesto, con lo que pierde los ingresos el estado.

2.3.8 Evasión fiscal

Acto ilegal que evita el pago de impuesto por la omisión del abultamiento o ingresos de deducciones.

2.3.9 Evasión tributaria

Sustraer al pago del tributo legalmente que se adeuda. Violatoria de disposiciones tributarias, omisión o acción dolosa, destinadas a disminuir parcial o totalmente la carga tributaria para beneficio de terceros o propio. El código penal la señala como una forma de defraudación tributaria.

2.3.10 Sistema tributario municipal

Barreda (2013), refiere que: “El sistema tributario municipal, es el conjunto de tributos (contribuciones, tasas, impuestos) teniendo las municipalidades a su cargo su administración, ya sean del ámbito distrital o provincial. Además, son parte del sistema las entidades municipales encargadas de administrar los tributos y las normas tributarias municipales”.



2.3.11 Avalúo catastral

El avalúo catastral de acuerdo a oikos inmobiliaria (2016-05-13) indica que: “Es la determinación del valor de predios obtenido mediante el análisis estadístico del mercado inmobiliario y la investigación. El avalúo catastral de cada predio se determina al adicionar los avalúos de los inmuebles que se han trabajado con anterioridad y de forma independiente sobre las edificaciones y terrenos comprendidos.

También, es el que permite saber la riqueza del inmueble de un país y se establecen para fijar la base a aplicar tarifas para el cobro de impuestos indirectos y directos de la propiedad raíz.

Después, debe realizar una correcta estimación de precios para la estimación del avalúo del predio en forma independiente ante las oficinas de Catastro.

La tesorería solicita esta forma de avalúo para proceder el pago del impuesto catastral y sirve a las empresas para reclasificar su tipo de construcción ayudando de esta manera al pago del impuesto predial”.

2.3.12 Base gravable

La Base Gravable, Según el Centro de Investigación ACTUALÍCESE (revista publicada el 30 mayo, 2014 actualizada el 21 diciembre, 2016), “el impuesto predial unificado es determinado oficialmente por la Subdirección de Catastro Municipal, tomando como base gravable el avalúo catastral... En los casos en que un mismo predio tenga más de un uso, se tributará proporcionalmente según el área destinada para cada fin y aplicando la tarifa correspondiente en casa caso. Además, cuando se trate de predios que presentan uno o más usos, siendo de estratos



residenciales 1, 2 o 3; siempre que la mayor área de construcción esté destinada a uso residencial, el predio tributará en su totalidad conforme con la tarifa correspondiente al uso residencial del estrato donde se encuentre ubicado”.

2.3.13 Déficit

De acuerdo a Tu Diccionario Fácil DefiniciónABC (via Definicion ABC <https://www.definicionabc.com/economia/deficit.php>): “Déficit significa la escasez de cierto bien, como el dinero o la comida, los más esenciales e importantes, que percibirá una persona como resultado de la imposibilidad monetaria de obtenerlos. Según señala su definición, el déficit, es el expresión ampliamente utilizado en contextos comerciales, de los estados y las empresas”.

Según CONCEPTODEFINICION.DE (publicado el 03 abril, 2014): “El déficit del presupuesto es aquella que se asocia a la administración pública, y proporciona cuando los gastos que establece el estado son superiores a sus ingresos durante un cierto periodo temporal no necesariamente significa que se tiene pérdida, sino también puede significar menores ingresos”.

2.3.14 Predio

De acuerdo a Ignacio López Domínguez (2016 Unidad Editorial Información Económica S.L.) es la: “denominación dada al inmueble que pertenece a la persona jurídica o natural, o comunidad ubicada en el mismo municipio y no superado por otro predio privado o público”.



2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis general:

H1 La evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

H0 La evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

2.4.2 Hipótesis específica:

He1 La cultura tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

He2 La base tributaria del Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

He3 La capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

2.5 VARIABLES E INDICADORES

2.5.1 Variable independiente

Evasión Tributaria



Dimensiones

- D₁ Evasión.
- D₂ Cultura tributaria.
- D₃ Capacidad económica.

2.5.2 Variable dependiente

Recaudación del Impuesto Predial

Dimensiones

- d₁ Recaudación anual del impuesto predial.
- d₂ Base tributaria.
- d₃ Responsabilidad tributaria municipal.



2.5.3 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
EVASIÓN TRIBUTARIA	Cosulich (2011), asevera que: “El no cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes es la evasión tributaria. Esta falta puede derivarse en pérdida efectiva de ingreso del fisco (ejemplo, caso de omisión de pago, de morosidad, de contrabando y defraudación) o no (ejemplo, un contribuyente que presenta fuera del plazo o no presenta la declaración del impuesto sin tener que pagar o liquidar impuesto). Es indudable que ambos implican una forma de evasión, aun siendo efectos diferentes”.	Evasión	- Conciencia tributaria.	Siempre=5 Casi siempre =4 A veces=3 Casi nunca=2 Nunca= 1
			- Constantes modificaciones de la legislación tributaria.	
			- Fiscalización tributaria.	
			- Notificaciones.	
			- Evasión tributaria.	
		Cultura Tributaria	- Derechos y obligaciones.	Siempre=5 Casi siempre =4 A veces=3 Casi nunca=2 Nunca= 1
			- Responsabilidad.	
			- Beneficio.	
			- Capacitación.	
			- Asesoría tributaria.	
		Capacidad Económica	- Nivel económico.	Siempre=5 Casi siempre =4 A veces=3 Casi nunca=2 Nunca= 1
			- Amnistía tributaria.	
			- Monto del impuesto predial.	
- Pago del impuesto predial.				
			- Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos.	



Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	<p>Según Asesor Empresarial (2013) señala que en el TUO de la Ley de Tributación Municipal Artículo 8° “El tributo que grava el valor de predios rústicos y urbanos, de periodicidad anual es el Impuesto Predial. Para ello los predios se consideran a los terrenos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos terrenos ganados a los ríos, otros espejos de agua y al mar. • Las instalaciones permanentes y fijas, y edificaciones constituyen parte integrante de los predios, que no se pudiera separar sin ser alteradas, deterioradas o destruidas la edificación”. 	Recaudación del impuesto predial anual	- Impuesto predial	Totalmente en desacuerdo=5 En desacuerdo=4 Poco de acuerdo=3 De acuerdo=2 Totalmente de acuerdo= 1
			- Servicios básicos	
			- Uso del impuesto predial	
			- Declaración jurada	
			- Obligación del impuesto predial	
		Base tributaria	- Inscripción de predios	Totalmente en desacuerdo=5 En desacuerdo=4 Poco de acuerdo=3 De acuerdo=2 Totalmente de acuerdo= 1
			- Trámites administrativos sobre predios	
			- Cantidad de predios	
			- Ley de tributación municipal	
		Responsabilidad tributaria municipal	- Normas tributarias del impuesto predial	Totalmente en desacuerdo=5 En desacuerdo=4 Poco de acuerdo=3 De acuerdo=2 Totalmente de acuerdo= 1
			- Responsabilidad	
			- Deuda	
			- Pago	
			- Descuento	
			- Incentivo	

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

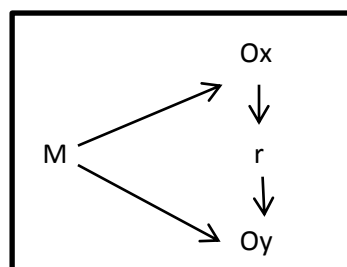
Es descriptivo no experimental el tipo de investigación, ya que no manipulamos las variables y observamos los hechos tal como se presentan en su contexto natural y seguidamente analizarlos (Hernández et al. 2014).

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Es de tipo No experimental - Descriptivo correlacional el diseño de investigación.

- No experimental ya que el estudio se efectuó sin ninguna maniobra deliberada de las variables, de los cuales se observa solo fenómenos en el ambiente neutral para luego analizarlos.
- Descriptiva, en la medida en la cual se tiene como propósito establecer la incidencia de evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.
- Cuantitativo porque se desarrolla mediante la información medible.
- Correlacional ya que tiene el propósito de medir el grado de relación y el modo cómo interactúan las dos variables de estudio.

Se tomará una muestra, en donde:



M= Muestra de Estudio

Ox= Evasión Tributaria



Oy= Recaudación del Impuesto Predial

r = relación directa entre la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata durante el año 2016.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población considerada dentro de la investigación se compone de 101 predios inscritos por sus propietarios, que se encuentran en el Centro Poblado Menor La Joya ámbito de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Muestra

La muestra utilizada en la ésta investigación, es resultado de la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(Z)^2 * p * q * N}{(d)^2 (N-1) + (Z)^2 * p * q}$$

Donde:

N= A población en estudio (101 predios inscritos)

Z= A nivel de confianza (97.5%)

p= A proporción de aceptación (0.5)

q= A proporción de no aceptación (0.5)

d= A error de presión (5%) ó (0.05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (101)}{(0.05)^2 (101-1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = 80 \text{ predios}$$

Por lo que se considera 80 predios, la muestra será seleccionada de forma aleatoria simple.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de recolección de datos está referida al conjunto de estrategias y procedimientos del que la ciencia se vale para lograr su fin.

Las principales técnicas que se utilizaron en este estudio fueron:

- El Cuestionario estructurado.
- Revisión documentaria.

3.4.1 Ficha técnica del instrumento.

Se utilizó la técnica de encuesta el cual se aplicó a propietarios de los predios, para la obtención de la información directamente de la variable de estudio. Esta técnica utilizada está sujeto a cierto margen de error debido a la influencia subjetividad del encuestado; y como el instrumento de recojo de datos se usó el cuestionario.

Variable	Técnica	Instrumento	Utilidad
Evasión Tributaria	Encuesta	Cuestionario	Medición en 03 dimensiones.
Recaudación del Impuesto Predial	Encuesta	Cuestionario	Medición en 03 dimensiones

Fuente: elaboración propia.

El cuestionario se aplicó a los propietarios de predios en un solo momento con una escala de Likert, consta de 30 ítems, se realizó con el fin de obtener información sobre la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y la incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.



Para lograr datos confiables, el instrumento de recojo de datos para su confiabilidad y validez primero se sometió a observación, luego evaluación de 03 expertos. Nos permitió ésta técnica adquirir la opinión de los expertos en el tema de estudio, fortaleciendo así la validez del instrumento, debido al juicio, observación y aportes de los expertos.

A cada especialista se facilitó una copia del plan de investigación (matrices de consistencia, de definición conceptual y operacional e instrumento), de este modo, ya evaluado el instrumento, teniendo en cuenta las sugerencias y observaciones definidas del diseño de instrumentos se procedió a aplicar la misma.

3.4.2 Baremos

La obtención de datos utilizando como instrumentos el cuestionario, siendo primero la variable independiente y luego la variable dependiente, estas formas de recolección de datos se componen de un conjunto de preguntas planteadas para la generación datos precisos y alcanzar los objetivos del estudio, las cuales tienen diferentes niveles para medir y poder interpretar la parte descriptiva de la tesis, por lo que se ha elaborado los baremos que corresponden a las variables y dimensiones las que están estructurados mediante niveles informativos.

Descripción de los instrumentos.

Evasión Tributaria

El cuestionario consta de 3 dimensiones, las cuales se han estructurado de la siguiente forma: del ítems 01 al 05 pertenecen a la dimensión Evasión, del ítems 06



al 10 pertenecen a la dimensión Cultura Tributaria, del ítems 11 al 15 pertenecen a la dimensión Capacidad Económica.

Baremos:

La variable Evasión Tributaria se midió a través de los siguientes descriptores:

Tabla 2: Descriptores para el análisis de la variable: “Evasión Tributaria”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy Alto	64 - 75	81%-100%	Los propietarios presentan un nivel muy alto en la Evasión, Cultura Tributaria, Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Alto	52- 63	61%-80%	Los propietarios presentan un nivel alto en la en la Evasión, Cultura Tributaria, Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Medio	40- 51	41%-60%	Los propietarios presentan un nivel medio en la Evasión, Cultura Tributaria, Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 01 al 15
Bajo	28- 39	21%-40%	Los propietarios presentan un nivel bajo en la Evasión, Cultura Tributaria, Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya.	Puntaje máximo: 75
Muy bajo	15- 27	1%-20%	Los propietarios presentan un nivel muy bajo en la Evasión, Cultura Tributaria, Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 3: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Evasión”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy alto	22- 25	81%-100%	Los propietarios presentan un nivel muy alto en la Evasión de la tributación en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Alto	18- 21	61%-80%	Los propietarios presentan un nivel alto en la Evasión de la tributación en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Medio	14- 17	41%-60%	Los propietarios presentan un nivel medio en la Evasión de la tributación en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 01 al 05
Bajo	10- 13	21%-40%	Los propietarios presentan un nivel bajo en la Evasión de la tributación en el Centro Poblado Menor La Joya.	Puntaje máximo: 25
Muy bajo	5- 9	1%-20%	Los propietarios presentan un nivel muy bajo en la Evasión de la tributación en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 4: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Cultura Tributaria”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy alto	22- 25	81%-100%	Los propietarios poseen un nivel muy alto de desconocimiento respecto a su responsabilidad, derechos y obligaciones, beneficios, capacitación y asesoría tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Alto	18- 21	61%-80%	Los propietarios tienen un nivel alto de desconocimiento respecto a su responsabilidad, derechos y obligaciones, beneficios, capacitación y asesoría tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Medio	14- 17	41%-60%	Los propietarios tienen un nivel medio de desconocimiento respecto a su responsabilidad, derechos y obligaciones, beneficios, capacitación y asesoría tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 06 al 10 Puntaje máximo: 25
Bajo	10- 13	21%-40%	Los propietarios tienen un nivel bajo de desconocimiento respecto a su responsabilidad, derechos y obligaciones, beneficios, capacitación y asesoría tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Muy bajo	5- 9	1%-20%	Los propietarios tienen un nivel muy bajo de desconocimiento respecto a su responsabilidad, derechos y obligaciones, beneficios, capacitación y asesoría tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 5: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Capacidad económica”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy buena	22- 25	81%-100%	Los propietarios siempre manifiestan tener una muy buena capacidad económica respecto a los pagos del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Buena	18- 21	61%-80%	Los propietarios con frecuencia manifiestan tener una buena capacidad económica respecto a los pagos del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Regular	14- 17	41%-60%	Los propietarios a veces manifiestan tener una regular capacidad económica respecto a los pagos del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 11 al 15 Puntaje máximo: 25
Malo	10- 13	21%-40%	Los propietarios de vez en cuando manifiestan tener una mala capacidad económica respecto a los pagos del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Muy malo	5- 9	1%-20%	Los propietarios casi nunca manifiestan tener una muy buena capacidad económica respecto a los pagos del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: elaboración propia.



Recaudación del Impuesto Predial

El cuestionario consta de 3 dimensiones, las cuales se han estructurado de la siguiente forma: del ítem 16 al 20 pertenecen a la dimensión Recaudación Anual del Impuesto Predial, del ítem 21 al 25 pertenecen a la dimensión Base Tributaria, del ítem 26 al 30 corresponde a la dimensión Responsabilidad Tributaria Municipal.

Baremos

La variable Evasión Tributaria se midió a través de los siguientes descriptores:

Tabla 6: Descriptores para el análisis de la variable: “Recaudación del Impuesto Predial”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy malo	64 – 75	81%-100%	Los propietarios casi siempre perciben un nivel muy malo en la recaudación anual del impuesto predial, bases tributarias y responsabilidad tributaria municipal en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Malo	52- 63	61%-80%	Los propietarios con frecuencia perciben un nivel malo en la recaudación anual del impuesto predial, bases tributarias y responsabilidad tributaria municipal en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Regular	40- 51	41%-60%	Los propietarios a veces perciben un nivel regular en la recaudación anual del impuesto predial, bases tributarias y responsabilidad tributaria municipal en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 16 al 30
Buena	28- 39	21%-40%	Los propietarios de vez en cuando perciben un nivel bueno en la recaudación anual del impuesto predial, bases tributarias y responsabilidad tributaria municipal en el Centro Poblado Menor La Joya.	Puntaje máximo: 75
Muy buena	15- 27	1%-20%	Los propietarios casi nunca perciben un nivel muy bueno en la recaudación anual del impuesto predial, bases tributarias y responsabilidad tributaria municipal en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 7: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Recaudación del Impuesto Predial Anual”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy malo	22- 25	81%-100%	Los propietarios presentan casi siempre un nivel muy malo en la recaudación del impuesto predial, servicios básicos, declaración anual y obligación en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Malo	18- 21	61%-80%	Los propietarios presentan con frecuencia un nivel malo en la recaudación del impuesto predial, servicios básicos, declaración anual y obligación en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Regular	14- 17	41%-60%	Los propietarios presentan a veces un nivel regular en la recaudación del impuesto predial, servicios básicos, declaración anual y obligación en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 16 al 20
Bueno	10- 13	21%-40%	Los propietarios presentan de vez en cuando un nivel bueno en la recaudación del impuesto predial, servicios básicos, declaración anual y obligación en el Centro Poblado Menor La Joya.	Puntaje máximo: 25
Muy bueno	5- 9	1%-20%	Los propietarios presentan casi nunca nivel muy bueno en la recaudación del impuesto predial, servicios básicos, declaración anual y obligación en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 8: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Base Tributaria”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy alto	22- 25	81%-100%	Los propietarios tienen un nivel muy alto de dificultades para la realización de la inscripción, trámites administrativos, obligaciones formales y sustanciales en cuanto a sus predios en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Alto	18- 21	61%-80%	Los propietarios tienen un nivel alto de dificultades para la realización de la inscripción, trámites administrativos, obligaciones formales y sustanciales en cuanto a sus predios en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Medio	14- 17	41%-60%	Los propietarios tienen un nivel medio de dificultades para la realización de la inscripción, trámites administrativos, obligaciones formales y sustanciales en cuanto a sus predios en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 26 al 30 Puntaje máximo: 25
Bajo	10- 13	21%-40%	Los propietarios tienen un nivel bajo de dificultades para la realización de la inscripción, trámites administrativos, obligaciones formales y sustanciales en cuanto a sus predios en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Muy bajo	5- 9	1%-20%	Los propietarios tienen un nivel muy bajo de dificultades para la realización de la inscripción, trámites administrativos, obligaciones formales y sustanciales en cuanto a sus predios en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: es elaboración propia.

Tabla 9: Descriptores para el análisis de la dimensión: “Responsabilidad Tributaria Municipal”.

Categorías	Puntaje	Porcentaje	Descripción	Ítems
Muy alto	22- 25	81%-100%	Los propietarios casi siempre manifiestan tener un nivel muy alto respecto a la responsabilidad, deuda, pago, descuento e incentivo en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Alto	18- 21	61%-80%	Los propietarios con frecuencia manifiestan tener un nivel alto respecto a la responsabilidad, deuda, pago, descuento e incentivo en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Medio	14- 17	41%-60%	Los propietarios a veces manifiestan tener un nivel medio respecto a la responsabilidad, deuda, pago, descuento e incentivo en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	Del 26 al 30 Puntaje máximo: 25
Bajo	10- 13	21%-40%	Los propietarios de vez en cuando manifiestan tener un nivel bajo respecto a la responsabilidad, deuda, pago, descuento e incentivo en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	
Muy bajo	5- 9	1%-20%	Los propietarios casi nunca manifiestan tener un nivel muy bajo respecto a la responsabilidad, deuda, pago, descuento e incentivo en la recaudación del impuesto predial en el Centro Poblado Menor La Joya.	

Fuente: elaboración propia.

Tabla N° 10: Instrumento de la variable Evasión Tributaria.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
.950	.949	15

Fuente: Programa SPSS v22

Tabla N° 10, indica que el valor de Alfa de Cronbach es 0,950. Interpretándose que, cuando es mayor el valor de Alfa, señala que hay mayor confianza en la utilización del instrumento para esta variable. Siendo 1 el más alto el valor de Alfa. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.

Tabla N° 11: Instrumento de la variable Recaudación del Impuesto Predial.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
.957	.958	15

Fuente: Programa SPSS v22

Tabla N° 11, indica el valor de Alfa de Cronbach es 0,957. Interpretándose, cuando es mayor el valor de Alfa, indica que hay mayor confiabilidad en usar el instrumento para esta variable. Siendo 1 el más alto el valor de Alfa. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.



- **Técnica del alfa de Cronbach.**

Se ha utilizado dicha técnica para asegurar y complementar la validez y fiabilidad de constructo y la validez de contenido de los instrumentos de recojo de datos que se adecuaron a la población de estudio previamente. Los resultados son:

Tabla N° 12: Opinión de expertos.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Sumatoria
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.	Muy Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Bueno
Promedio						Muy Bueno
Coficiente						89%

Fuente: es elaboración propia.

Leyenda:

Experto 1: Doctor Alexis León Ramírez

Experto 2: Doctora Yajhayda Bellido Ascarza.

Experto 3: Doctor Wilian Quispe Layme.



Cabe señalar que dichos resultados ratifican y respaldan la confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados ya que los mismos se encuentran sometidos a prueba piloto previamente para su adecuación correspondiente.

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Las técnicas para la interpretación y análisis de resultados se procederán en el procesamiento descriptivo estadístico e inferencia mediante el análisis de regresión lineal múltiple a nivel de significancia de 5% de error y confianza de 95%. Para este procesamiento de datos se efectuó en el paquete estadístico SPSS Versión 22.

CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Se exponen los resultados logrados en este capítulo después de aplicar a la muestra el instrumento validado.

Presentamos los principales resultados de la investigación obtenidos después de aplicar a la muestra el instrumento validado, demostrando la cooperación directa de las unidades de estudio, a propietarios de los predios del Centro Poblado Menor la Joya pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que fueron elegidos de acuerdo a estos criterios de inclusión:

- Determinar el nivel de conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Se realizó para la recolección de datos, primeramente la confiabilidad y validez de los instrumentos.
- Se realizó la aplicación del cuestionario validado a una muestra de 80 propietarios de predios del Centro Poblado Menor la Joya pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Una vez recabada la información se realizó el análisis de datos, para lo cual se hizo la distribución de frecuencias y porcentajes presentados en cuadros, en los mismos se aprecia los valores absolutos y la relación porcentual por variables y dimensiones, los valores se representaron mediante gráficos de barras, dentro las dimensiones.

4.1 RESULTADOS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1.1 Resultados para la Variable Evasión Tributaria y sus Dimensiones.

Tabla N° 13: Variable Resultado de la Evasión Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	ALGUNAS VECES	7	8.8	8.8
	FRECUENTEMENTE	25	31.3	40.0
	NUNCA	9	11.3	51.3
	POCAS VECES	8	10.0	61.3
	SIEMPRE	31	38.8	100.0
	Total	80	100.0	100.0

Fuente: SPSS v22

Tabla N° 13: indica que el 38.8% de los encuestados señalan que existe una evasión tributaria SIEMPRE. Asimismo, un 11.3% se encuentra NUNCA. Indicando que el conocimiento de la afectación de la evasión tributaria afecte a su centro poblado Menor La Joya.

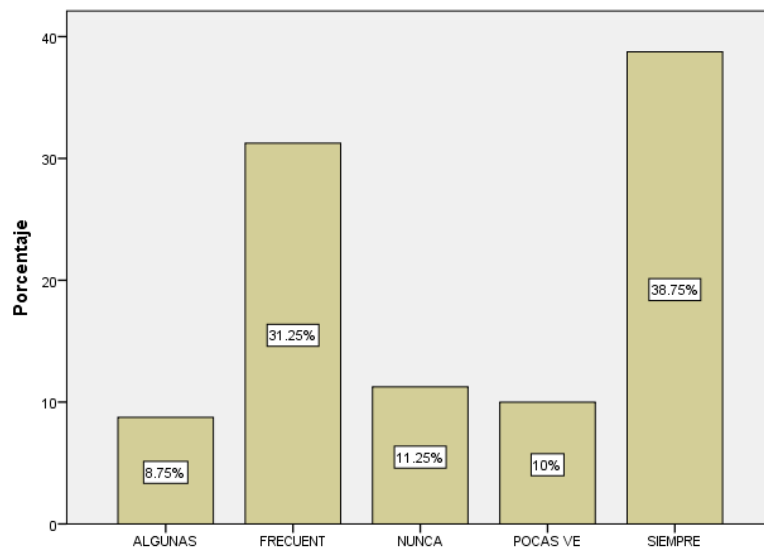


Gráfico N° 01: Variable Evasión Tributaria

Tabla N° 14: Dimensión Evasión

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
ALGUNAS VECES	4	5.0	5.0	5.0
FRECUENTEMENTE	10	12.5	12.5	17.5
NUNCA	14	17.5	17.5	35.0
POCAS VECES	5	6.3	6.3	41.3
SIEMPRE	47	58.8	58.8	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente:SPSS v22

La Tabla N° 14: indica que el 58.8% de los encuestados señalan que existe una evasión SIEMPRE. Asimismo, un 17.5% se encuentra NUNCA. Indicando que el conocimiento de la afectación de la evasión afecte a su centro poblado Menor La Joya.

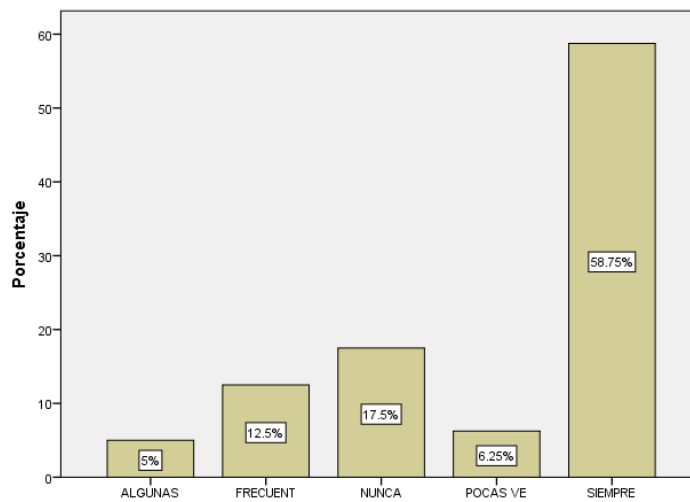


Gráfico N° 02: Variable Evasión

Tabla N° 15: Dimensión Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ALGUNAS VECES	7	8.8	8.8	8.8
NUNCA	5	6.3	6.3	15.0
Válidos POCAS VECES	7	8.8	8.8	23.8
SIEMPRE	61	76.3	76.3	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS v22

Tabla N° 15: indica que el 76.38% de los encuestados señalan que existe una cultura tributaria SIEMPRE. Asimismo, un 6.3% se encuentra NUNCA. Indicando que la población no tiene una cultura tributaria buena.

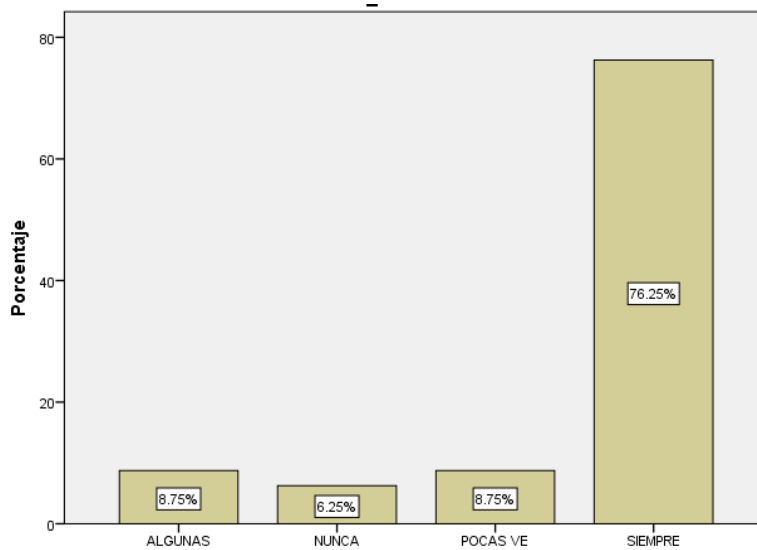


Gráfico N° 03: Dimensión Cultura Tributaria

Tabla N° 16: Dimensión Capacidad económica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	ALGUNAS VECES	7	8.8	8.8
	FRECUENTEMENTE	3	3.8	12.5
	NUNCA	5	6.3	18.8
	POCAS VECES	6	7.5	26.3
	SIEMPRE	59	73.8	100.0
	Total	80	100.0	100.0

Fuente: SPSS v22

La Tabla N° 16: indica que el 73.8% de los encuestados señalan que existe una capacidad económica SIEMPRE. Asimismo, un 6.3% se encuentra NUNCA. Indicando que la población no tiene una buena capacidad económica.

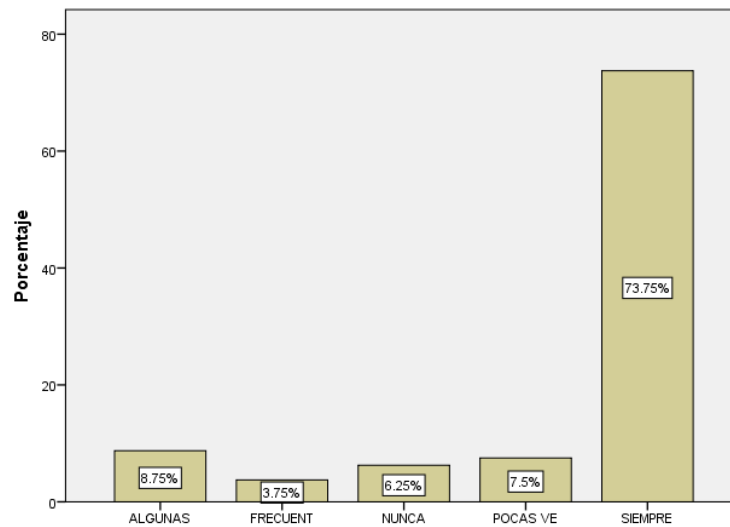


Gráfico N° 04: Dimensión Capacidad económica

4.1.2 Resultados para la Variable Recaudación del Impuesto Predial y sus Dimensiones.

Tabla N° 17: Variable Resultado de la Recaudación del Impuesto Predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DE ACUERDO	9	11.3	11.3	11.3
EN DESACUERDO	26	32.5	32.5	43.8
POCO DE ACUERDO	6	7.5	7.5	51.3
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	6.3	6.3	57.5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	34	42.5	42.5	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: SPSS v22

En la Tabla N° 17: se puede observar que el 42.5% de los encuestados señalan que están TOTALMENTE EN DESACUERDO con la recaudación del impuesto predial. Asimismo, un 6.3% está TOTALMENTE DE ACUERDO.

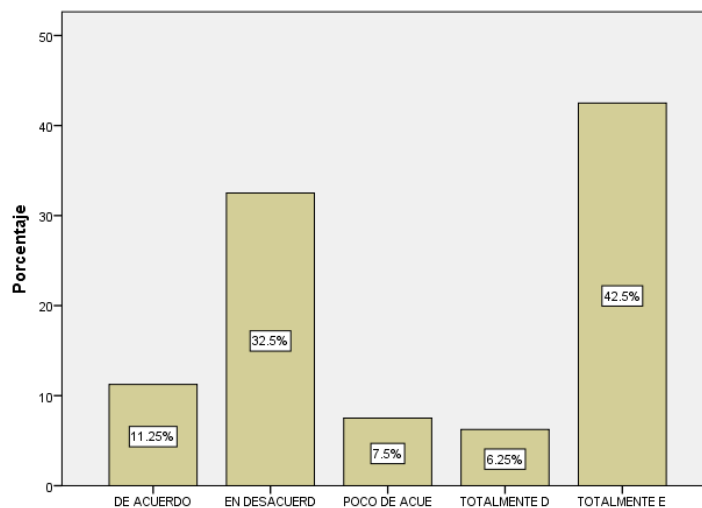


Gráfico N° 05: Variable Recaudación del Impuesto Predial

Tabla N° 18: Dimensión Resultado de la Recaudación del Impuesto Predial Anual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DE ACUERDO	8	10.0	10.0	10.0
EN DESACUERDO	28	35.0	35.0	45.0
POCO DE ACUERDO	7	8.8	8.8	53.8
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	6.3	6.3	60.0
TOTALMENTE EN DESACUERDO	32	40.0	40.0	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: SPSS v22

Tabla N° 18: indica el 40% de los encuestados señalan que están **TOTALMENTE EN DESACUERDO** con la recaudación del impuesto predial. Asimismo, un 6.3% está **TOTALMENTE DE ACUERDO**.

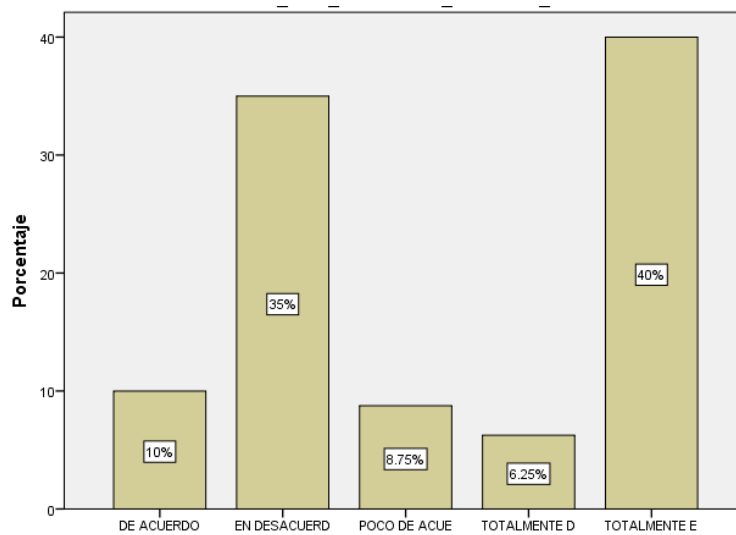


Gráfico N° 06: Dimensión Recaudación del Impuesto Predial Anual

Tabla N° 19: Dimensión Resultado de Capacidad económica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	ALGUNAS VECES	7	8.8	8.8
	FRECUENTEMENTE	3	3.8	12.5
	NUNCA	5	6.3	18.8
	POCAS VECES	6	7.5	26.3
	SIEMPRE	59	73.8	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: SPSS v22

La Tabla N° 19: indica que el 73.8% de los encuestados señalan que SIEMPRE el pago del impuesto predial afecta a su capacidad económica. Asimismo, un 3.8% señala que FRECUENTEMENTE le afecta económicamente.

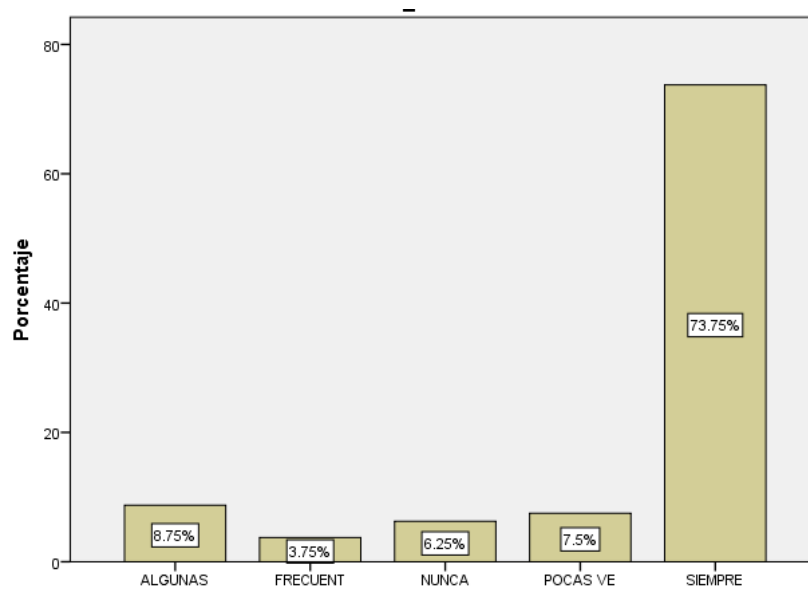


Gráfico N° 07: Dimensión Capacidad económica

Tabla N° 20: Dimensión Base Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DE ACUERDO	6	7.5	7.5	7.5
EN DESACUERDO	7	8.8	8.8	16.3
POCO DE ACUERDO	6	7.5	7.5	23.8
Válidos TOTALMENTE DE ACUERDO	7	8.8	8.8	32.5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	54	67.5	67.5	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: SPSS v22

La Tabla N° 20: indica que el 67.58% de los encuestados señalan que están TOTALMENTE EN DESACUERDO en inscribir y registrar sus predios. Asimismo, un 8.8% señala que están TOTALMENTE DE ACUERDO.

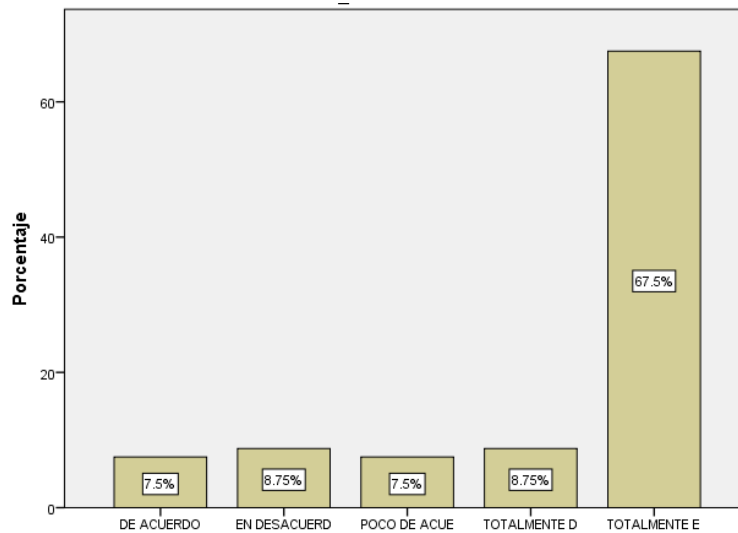


Gráfico N° 08: Base Tributaria

Tabla N° 21: Dimensión Responsabilidad Tributaria Municipal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DE ACUERDO	4	5.0	5.0	5.0
EN DESACUERDO	8	10.0	10.0	15.0
POCO DE ACUERDO	5	6.3	6.3	21.3
Válidos TOTALMENTE DE ACUERDO	7	8.8	8.8	30.0
TOTALMENTE EN DESACUERDO	56	70.0	70.0	100.0
Total	80	100.0	100.0	

Fuente: SPSS v22

Tabla N° 21: indica el 70% de los encuestados señalan que están TOTALMENTE EN DESACUERDO que la municipalidad no cumpla con lo que establece la Ley en cuanto a los beneficios que otorga el pago del impuesto predial. Asimismo, un 8.8% señala que están TOTALMENTE DE ACUERDO.

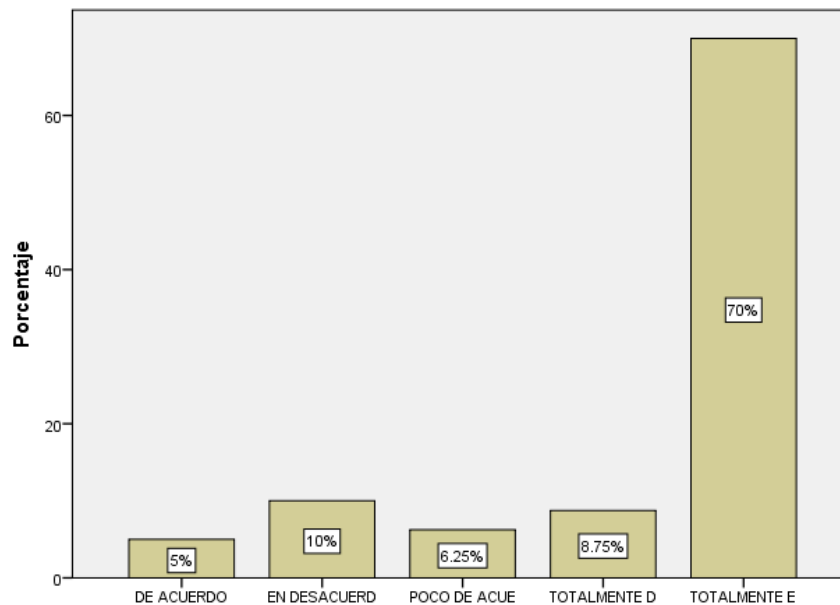


Gráfico N° 09: Responsabilidad Tributaria Municipal

4.2 RESULTADOS DESCRIPTIVOS RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL

Tabla N° 22: Estadísticos Descriptivos de la Variable resultado de la evasión tributaria

	N	Mínimo	Máximo	Media		Desv. típ.	Varianza
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Error típico	Estadístico	Estadístico
Evasión tributaria	80	2	51	15.70	1.634	14.612	213.504
Evasión	80	0	15	4.84	.514	4.596	21.125
Cultura tributaria	80	0	19	5.36	.494	4.422	19.550
Capacidad económica	80	0	23	5.50	.687	6.148	37.797
N válido (según lista)	80						

Fuente:SPSS v. 22

En la tabla N° 22, la variable resultado de evasión tributaria, indica que está a un nivel MUY BAJO ya que se encuentra con una media de 15.70, con una desviación típica de 14.612 puntos, varianza de 213.504 puntos cuyo máximo es 51 y mínimo es 2, en la dimensión evasión se puede observar que tienen una media de 4.84 puntos, desviación típica 4.596, con máximo de 15 puntos, mínimo de 0 puntos, además, en la dimensión cultura tributaria se puede observar que tienen una media de 5.36 puntos, desviación típica 4.422, con máximo de 19 puntos, mínimo de 0 puntos, finalmente se puede observar a la dimensión capacidad económica con un media de 5.50 puntos, con una desviación típica de 6.148, máximo de 23 puntos, mínimo de 0 puntos.

Tabla N° 23: Estadísticos Descriptivos para la Variable Recaudación del Impuesto Predial

	N	Mínimo	Máximo	Media		Desv. típ.	Varianza
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Error típico	Estadístico	Estadístico
Recaudación del impuesto predial	80	3	55	16.34	1.881	16.821	282.935
Recaudación del impuesto Predial anual	80	0	16	4.48	.467	4.176	17.442
Base tributaria	80	0	21	5.63	.698	6.241	38.946
Responsabilidad tributaria municipal	80	0	25	6.24	.812	7.259	52.690
N válido (según lista)	80						

Fuente: SPSS v. 22

En la tabla N° 23, la variable Recaudación del Impuesto Predial, se observa que está en un nivel no MUY BUENO porque se encuentra con una media de 16.34, con una desviación típica de 16.821 puntos, varianza de 282.935 puntos cuyo máximo es 55 y mínimo es 3, en la dimensión recaudación del impuesto anual se puede observar que tienen una media de 4.48 puntos, desviación típica 4.176 con máximo de 16 puntos y mínimo de 0 puntos, además, en la dimensión base tributaria se puede observar que tienen una media de 5.63 puntos, desviación típica 6.241, con máximo de 21 puntos, mínimo de 0 puntos, finalmente la dimensión responsabilidad tributaria municipal tiene una media de 6.24 puntos, desviación típica de 7.259, máximo de 25 puntos, mínimo de 0 puntos.

4.3 MATRIZ DE CORRELACIONES

Se presenta la matriz de correlación entre cada dimensión de variable predictora (resultado de la evasión tributaria) y cada dimensión de variable criterio (recaudación del impuesto predial) en función del cual se determinará el resumen de análisis de la varianza



(ANOVA), de regresión lineal, coeficientes para establecer el modelo de regresión lineal enfocados al modelo matemático que aclare la conducta de ambas variables en el estudio del contexto. Y realizar el análisis relacionado con el propósito de probar e investigar con precisión y exactitud estadística cada hipótesis en relación a la significancia del índice de correlación entre las variables y sus dimensiones estudiadas, y de qué manera la primera prevé el comportamiento de la segunda variable, el protocolo estadístico para esta prueba se presenta.



Tabla N° 24: Matriz de Correlaciones
Correlaciones

		EVASIÓN	CULTURA TRIBUTARIA	CAPACIDAD ECONOMICA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL	BASE TRIBUTARIA	RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL	EVASIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EVASIÓN	Correlación de Pearson	1	,881**	,915**	,817**	,863**	,897**	,966**	,910**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
CULTURA TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	,881**	1	,875**	,821**	,846**	,917**	,948**	,913**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000	,000	,000	,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
CAPACIDAD ECONOMICA	Correlación de Pearson	,915**	,875**	1	,844**	,888**	,919**	,973**	,936**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000	,000	,000	,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL	Correlación de Pearson	,817**	,821**	,844**	1	,863**	,835**	,860**	,929**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000		,000	,000	,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
BASE TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	,863**	,846**	,888**	,863**	1	,864**	,901**	,958**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000		,000	,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL	Correlación de Pearson	,897**	,917**	,919**	,835**	,864**	1	,946**	,959**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000		,000	,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
EVASIÓN TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	,966**	,948**	,973**	,860**	,901**	,946**	1	,956**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000	,000		,000
	N	80	80	80	80	80	80	80	80
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	,910**	,913**	,936**	,929**	,958**	,959**	,956**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000	
	N	80	80	80	80	80	80	80	80

** La correlación (bilateral) es significativa al nivel 0,01.

4.4 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla N° 25: Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Evasión Tributaria	.326	80	.080	.725	80	.000
Recaudación del Impuesto Predial	.372	80	.200	.673	80	.000

Fuente: SPSS v. 22

Análisis: La prueba K-S su muestra es igual a 80 encuestados, siendo la significancia resultante igual: resultado de evasión tributaria 0,080 y Recaudación del Impuesto Predial 0,673 es mayor de 0,05 por lo que los datos no tienen una distribución normal, motivo por el cual, se aplicará T - Student Para hallar la hipótesis.

Decisión: Los valores obtenidos son totalmente menores a 0.05 ($p > 0.05$), por lo que se determina utilizar las pruebas paramétricas. Ya que se utilizó la prueba de T – Student en esta investigación.

4.5 PRUEBA DE HIPOTESIS

4.5.1 Prueba de hipótesis general.

Aquí comprobaremos la hipótesis: “ La evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016”. Los procedimientos del análisis de correlación y la constatación de hipótesis se generaron en un Programa Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) versión 22 obteniéndose los resultados siguientes:

Tabla N° 26: Correlación resultado de la evasión tributaria y recaudación del impuesto predial.

		EVASION TRIBUTARIA	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
EVASION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	.956**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	.956**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

**La correlación (bilateral) es significativa al nivel 0,01.

Fuente: Base de datos

Tabla N° 27: Resumen de Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,956 ^a	,915	,913	4,94960	,915	834,378	1	78	,000

a. Variables predictoras: (Constante), EVASION_TRIBUTARIA

Fuente: Base de datos

Tabla N° 28: ANOVAa

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	20441,005	1	20441,005	834,378	,000 ^b
	Residual	1910,883	78	24,498		
	Total	22351,887	79			

a. Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

b. Variables predictoras: (Constante), EVASION_TRIBUTARIA

Fuente: Base de datos

Tabla N° 29: Coeficientesa

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Correlaciones		
	B	Error típ.	Beta			Orden cero	Parcial	Semiparcial
(Constante)	-,946	,815		-1,161	,249			
1 EVASION_TRIBUTARIA	1,101	,038	,956	28,886	,000	,956	,956	,956

a. Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

Fuente: Base de datos

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

La variable Evasión Tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya no se correlaciona con la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

La variable Evasión Tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya si se correlaciona con la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad se da por:

$$RC = \{t: t > |1.991|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0.956 \sqrt{\frac{80-2}{1-(0,956)^2}} = 28.78$$

**e) Decisión:**

Debido al valor calculado 28.78 que cae en la región de rechazo, admitimos la hipótesis alterna que señala que si existe correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables Resultado de la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016 es 0.956 a un nivel de significancia de 0.05; existiendo una Correlación positiva de las variables estudiadas, como indica la Tabla N° 26.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es 0.915 (Tabla N° 27), indica el 91.5% de los cambios que observamos en la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016 es manifestado por la variación de la variable evasión tributaria.
- El valor de $p=0,000$ en la Tabla N° 29 nos señala significatividad menor de 5%, y que el modelo de regresión lineal entre las variables Evasión Tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016 es pertinente siendo la ecuación de regresión.
- Recaudación del Impuesto Predial = $-0.946 + 1.101$ evasión tributaria, por lo tanto, existe Correlación positiva media entre las variables analizadas.

4.5.2 Prueba de hipótesis específica

Hipótesis específica 1

He₁ La evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

H₀ La evasión tributaria no influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla N° 30: Correlación entre Recaudación del Impuesto Predial y la evasión

		Evasión	Recaudación del impuesto predial
EVASION	Correlación de Pearson	1	.910**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	.910**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Tabla N° 31: Resumen de Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl 1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,910 ^a	,829	,826	7,00960	,829	376,912	1	78	,000

a. Variables predictoras: (Constante), EVASION

Tabla N° 32: ANOVAa

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	18519,397	1	18519,397	376,912	,000 ^b
Residual	3832,491	78	49,134		
Total	22351,887	79			

a.Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

b.Variables predictoras: (Constante), EVASION

Tabla N° 33: Coeficientesa

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Correlaciones		
	B	Error típ.	Beta			Orden cero	Parcial	Semiparcial
1 (Constante)	,223	1,142		,195	,846			
EVASION	3,331	,172	,910	19,414	,000	,910	,910	,910

a. Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

La dimensión evasión no se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

La dimensión evasión si se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1.991|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,910 \sqrt{\frac{80-2}{1-(0,910)^2}} = 19.38$$

e) Decisión:

El valor calculado 19.38 que cae en la región de rechazo, admitimos la hipótesis alterna ya que señala que si existe correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre la dimensión evasión y la variable recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016 es 0.910 a un nivel de significancia de 0.05; existiendo una Correlación positiva con respecto a las variables estudiadas, como señala la Tabla N° 30.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es 0.829 (Tabla N° 31), señala que el 82.9% de cambios observados en la variable Recaudación del impuesto predial es explicado por la dimensión evasión.
- Recaudación del Impuesto Predial = $-0.223 + 3.331$ evasión, por lo tanto, existe Correlación positiva media entre las variables analizadas.

Hipótesis específica 2

He₂ Existe relación significativa entre la cultura tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016

He₂ No existe relación significativa entre la cultura tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla N° 34: Correlación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	CULTURA TRIBUTARIA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	.913**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
CULTURA TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	.913**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Tabla N° 35: Resumen de Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,913 ^a	,834	,832	6,90068	,834	391,387	1	78	,000

a. Variables predictoras: (Constante), CULTURA_TRIBUTARIA

Tabla N° 36: ANOVAa

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	18637,577	1	18637,577	391,387	,000 ^b
	Residuo	3714,310	78	47,619		
	Total	22351,887	79			

a. Variable dependiente: Recaudación del impuesto predial

b. Predictores: (Constante), cultura tributaria

Tabla N° 37: Coeficientesa

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Correlaciones		
	B	Error típ.	Beta			Orden cero	Parcial	Semiparcial
1	(Constante)	-2,291	1,217					
	CULTURA_TRIBUTARIA	3,474	,176	,913	19,783	,000	,913	,913

a. Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

La dimensión cultura tributaria no se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

La dimensión cultura tributaria si se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1.991|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,913 \sqrt{\frac{80-2}{1-(0,913)^2}} = 19.76$$

e) Decisión:

Debido a que el valor calculado 19.76 cae en la región de rechazo, admitimos la hipótesis alterna ya que señala que si existe correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- Entre el coeficiente de correlación de las dimensiones cultura tributaria y variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de



Tambopata en el año 2016, es 0.913 a un nivel de significancia de 0.05; existiendo una Correlación positiva respecto a las variables estudiadas, de acuerdo a la Tabla N° 34.

- El coeficiente de determinación R cuadrado es 0.834 (Tabla N° 35), señala que el 83.4% de los cambios observados en la recaudación del impuesto predial es explicado por la dimensión cultura tributaria.
- El valor de $p=0,000$ en la Tabla N° 37 nos señala significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre la dimensión cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial es pertinente siendo la ecuación de regresión: $\text{Recaudación del impuesto predial} = -2.291 + 3.474 \text{ cultura tributaria}$ por lo tanto, existe Correlación positiva media entre las variables analizadas.

Hipótesis específica 3

He₂ Existe relación significativa entre la Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

He₂ No existe relación significativa entre la Capacidad Económica en el Centro Poblado Menor La Joya y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla N° 38: Correlación entre capacidad económica y la recaudación del impuesto predial.

		CAPACIDAD ECONOMICA	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
CAPACIDAD ECONOMICA	Correlación de Pearson	1	.936**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	80	80
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	.936**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	80	80

**La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Tabla N° 39: Resumen de Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,936 ^a	,875	,874	5,97668	,875	547,740	1	78	,000

a. Variables predictoras: (Constante), CAPACIDAD_ECONOMICA

Tabla N° 40: ANOVAa

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	19565,671	1	19565,671	547,740	,000 ^b
	Residual	2786,217	78	35,721		
	Total	22351,887	79			

a.Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

b.Variables predictoras: (Constante), CAPACIDAD_ECONOMICA

Tabla N° 41: Coeficientesa

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Correlaciones		
	B	Error típ.	Beta			Orden cero	Parcial	Semiparcial
1 (Constante)	2,259	,899		2,512	,014			
CAPACIDAD ECONOMICA	2,560	,109	,936	23,404	,000	,936	,936	,936

a. Variable dependiente: RECAUDACION_DEL_IMPUESTO_PREDIAL

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

La dimensión capacidad económica no se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

$$H_0: \rho \neq 0$$

La dimensión capacidad económica si se correlaciona con la variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1.991|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,936 \sqrt{\frac{80-2}{1-(0,936)^2}} = 23.48$$

e) Decisión:

Debido al valor calculado 23.48 que cae en la región de rechazo, admitimos la hipótesis alterna ya que señala que si existe correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las dimensiones capacidad económica y variable recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, es 0.936 a un nivel de significancia de 0.05; existiendo una Correlación positiva respecto a las variables estudiadas, de acuerdo a la Tabla N° 38.
- El coeficiente de determinación R cuadrado es 0.875 (Tabla N° 39), señala que 87.5% de los cambios observados en la recaudación del impuesto predial es explicado por la dimensión capacidad económica.
- El valor de $p=0,000$ en la Tabla N° 40 nos señala una significatividad menor de 5%, el modelo de regresión lineal entre la dimensión capacidad económica y la recaudación del impuesto predial es pertinente siendo la ecuación de regresión: Recaudación del impuesto predial = 2.259 + 2.560 capacidad económica por lo tanto, existe Correlación positiva media entre las variables analizadas.

**CAPÍTULO V: DISCUSIÓN****5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MAS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS**

Respecto a la evasión tributaria se observa que el 38.8% de los encuestados señalan que existe evasión tributaria SIEMPRE. Además, un 11.3% se encuentra NUNCA. Indicando que el conocimiento de la afectación de la evasión tributaria afecta a su centro poblado Menor La Joya, así mismo tenemos que 9 propietarios no conocen sobre la obligación tributaria de contribuir con el pago del impuesto predial Según Cosulich (2011), menciona que es importante contar con un conocimiento en cuanto a las obligaciones tributarias, conocer las características y el grado de la misma, es primordial para establecer programas y emplear correctivos para reducir la evasión tributaria, Según Cosulich (2011), menciona que es importante contar con un conocimiento implemente no conocen las leyes referidas al sistema tributario”. Además Timaná & Pazo (2014) mencionan que “el desconocimiento de normas tributarias, es frecuente en los contribuyentes, por su complejidad”. Es por ello que, a pesar de que la mayoría de los propietarios conocen el impuesto predial, más no conocen las implicancias de este, la cantidad de propietarios que efectúa el pago es menor. Respecto al conocimiento de la Ley de Tributación Municipal se puede observar que 7 propietarios, que represente al 8.8% de los encuestados señalan que sabe lo que es la Ley de Tributación municipal, asimismo, 5 propietarios que representa un 6.3% indica que tienen poco conocimiento de la ley de tributación municipal, finalmente 61 propietarios, que representan el 76.3% manifestaron que no conocen lo que es la ley de tributación municipal. “Es ineludible que la totalidad de residentes de cada país tengan una cultura tributaria fuerte para poder entender que el estado recauda los tributos en su calidad de



administrador” Gómez & Macedo (2008). Así mismo, “el cumplimiento de las leyes se relaciona con la desinformación o la información de las normas legales que regulan el impuesto predial que tienen los propietarios, los cuales no comprenden o simplemente no conocen dichas normas. Se incrementa así la evasión fiscal”, mencionan Álvarez & Herrera (2004), se aprecia 4/5 partes de la muestra seleccionada no tiene ningún conocimiento acerca de la ley de tributación municipal siendo esta la gran mayoría.

Respecto a la afectación de la capacidad económica por el pago de impuesto predial, se observa que, 7 propietarios, que representan el 8.8% de los encuestados, están muy de acuerdo que el pago del impuesto predial no afecta a su capacidad económica. Asimismo 59 propietarios, que representan 73.8% , están de acuerdo que la el pago del impuesto predial afecta a su capacidad económica.

“La recaudación impositiva cuando tiene un costo muy alto, está obligado a prestar especial atención al destino de estos fondos el gobierno”, Shoven & Whalley (2004).

“Por ende la finalidad de la obligación fiscal es recaudar la mayor cantidad necesaria para financiar los gastos públicos”, De la Garza (2006). “Sin embargo la economía de nuestro país no depende de la recaudación por concepto de impuestos, pero afecta la evasión fiscal a las finanzas públicas, porque los recursos recaudados al disminuir, el estado tiene menor dinero para la inversión en los programas, acciones y obras que optimicen la calidad de vida de los ciudadanos y de propiciar el desarrollo económico del país”, Ávila (2012).

Respecto a si creen que los servicios públicos mejoran con el pago de impuesto predial, se observa que, 8 propietarios, que representan el 10.0% de encuestados, está de acuerdo con que, al pagar el impuesto predial mejoran los servicios públicos. Asimismo 32 propietarios,



representan el 40.0% de encuestados, manifestaron que está en desacuerdo con que el pago de impuesto predial mejore los servicios públicos.

“Los tributos, como el impuesto predial, son recursos que recauda el municipio en calidad de administrador, no obstante esos recursos corresponden a la población, por consiguiente, el municipio debe reembolsar a la población en servicios públicos y bienes”, según Gómez & Macedo (2008). “Pero las $\frac{3}{4}$ partes de la muestra seleccionada no está de acuerdo que el pago del impuesto predial mejora los servicios públicos. A ello se le une como se ha visto una fuerte percepción de inadecuada utilización de los recursos públicos”, según Díaz & Lindenberg (2014).

Respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales del impuesto predial, se observa que, 6 propietarios, que representan el 7.5% de encuestados, cumplen con sus obligaciones sustanciales y formales del impuesto predial. Asimismo 54 propietarios, que representan el 67.5% de este grupo, no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales del impuesto predial.

Según Robles (2002), “cuanto más simple es la estructura tributaria mayor es el crecimiento económico, por tanto mayor y más fácil será que se cumpla con la obligación tributaria”. Además Obermeister (2011) afirma que, “el cumplimiento voluntario precisa su definición como una declaración exacta de la obligación tributaria en el instante oportuno y acorde a las regulaciones tributarias. Por tanto, el incumplimiento incluye una sub-declaración de ingresos tanto a la confusión como al acto intencional, descuido, desinformación o negligencia”. Así tenemos que los $\frac{3}{5}$ de los propietarios no cumplen o cumplen deficientemente con sus obligaciones sustanciales y formales del impuesto predial, ya que mencionan no saber cuándo se debe realizar dicho pago, creen que los



predios no son declarados adecuadamente para el cálculo del impuesto predial y no realizan el pago dentro de los plazos establecidos. En consecuencia solo un quinto de la muestra seleccionada cumple con sus obligaciones formales y sustanciales referidas al impuesto predial.

Respecto al desconocimiento de los propietarios acerca de los fines del tributo, se puede observar que, 4 propietarios, que representan el 5.0% de los encuestados, tiene conocimiento acerca de los fines y objetivos del tributo. Asimismo 56 propietarios, que representan el 70.0% de los encuestados, manifestaron que no tienen conocimiento de los objetivos y fines del tributo.

Solórzano (2012), menciona que “los errores involuntarios son consecuencia de desconocer la normativa tributaria, viéndose aumentados cuando la normativa es compleja para ser comprendida por los propietarios”. “Además, el cumplimiento de las leyes es afectado cuando el contribuyente por completo carece de conocimientos fiscales”, afirman Álvarez & Herrera (2004), entre los cuales están los fines del tributo, pues se observa que casi la mitad de los propietarios tienen muy poco o ningún conocimiento acerca de los fines y objetivos del tributo, pues no saben en que se utiliza el pago que realizan por el impuesto predial y creen que el pago de impuesto no tiene ningún beneficio, lo cual terminará afectando el cumplimiento de las normas tributarias.

5.2 LIMITACIÓN DEL ESTUDIO

5.2.1 Limitaciones administrativas.

Una limitación que no permitió el buen desarrollo de la investigación fue indudablemente el acceso a información en el Área de Rentas, a la fuente de



recursos recaudados del impuesto predial, así como los predios inscritos y cuantos propietarios son los que tributan en el Centro Poblado Menor La Joya para poder observar en la Municipalidad Provincial de Tambopata la recaudación del impuesto predial.

5.2.2 Limitaciones de tiempo.

Para el estudio de la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial es necesario revisar los documentos adecuados, la dedicación con tiempos determinados o espaciosos, por tal, es muy importante respetar los cronogramas de investigación.

5.2.3 Limitaciones académicas

La limitación o problema que se percibió es que aún no existe investigaciones cercanas al tema, por consiguiente, los antecedentes son reducidos. Sin embargo se hizo todo lo posible en recaudar información para poder realizar una buena investigación con la ayuda del Internet y algunas bibliografías.

5.3 COMPARACIÓN CRÍTICA CON LA LITERATURA EXISTENTES

El estado ejecuta determinados actos y actividades para realizar sus fines, los que deben ser propiedad de la sociedad. Las funciones básicas de éste enfatizan la satisfacción de necesidades de la sociedad y la prestación de servicios públicos, para lograr el bien común.



“El impuesto predial es el impuesto de forma real y recurrente que grava la posesión o propiedad de inmuebles, considerablemente reconocido como el impuesto idóneo localmente, debido a la inamovilidad de su base, la relativa facilidad de identificar a la propiedad gravable y la dificultad para su evasión” (McCluskey, 2001), “es un instrumento fiscal esencial por su naturaleza que financia los gasto de necesidad local” (Bahl y Martinez-Vazquez, 2007; McLure, s.f.). Además, los beneficios y los costos a nivel local son entendidos con mayor facilidad para los ciudadanos/contribuyentes conocido como correspondencia fiscal, entendiéndose que los gobiernos locales poseen prudencia en el gasto acorde a los ingresos de los pobladores a quienes sirven. “A nivel local con este esquema de financiamiento se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos” (Piza, 1999).

“Así mismo, la literatura nos muestra la eficiencia del impuesto predial gravado por gobiernos locales, a tasas impuestas y cobradas por ellos” (Oates, 2001). “A acuerdo a las variaciones de las demandas urbanas por los servicios locales, se cree que los gobiernos locales asignarán recursos ajustando mejor y logrando resultados eficientes” (McLure, s.f.). De Cesare (2004), “la experiencia latinoamericana, concuerda que lo primordial para la mejora de desempeño del impuesto predial es un diseño apropiado de competencias tributarias, la responsabilidad de implantar los márgenes, las alícuotas de maniobra que tienen los gobiernos locales al imponer exenciones y otros incentivos fiscales”.

“No obstante, comparado los impuestos con los demás, el impuesto predial en cuanto a administración tiene costos muy altos” (Bahl y Martinez-Vazquez, 2007) razón por la que a medida que crece aumenta la carga tributaria.

De otro lado, frecuentemente cree imposible administrar el impuesto predial en lugares urbanos informales, no obstante, el análisis de Smolka y De Cesare (2006) muestran que, “inclusive en la informalidad presente, puede lograr mejor resultado los gobiernos locales en lo que respecta al esfuerzo fiscal, el punto está en cómo ellos tratan a la informalidad”. Evidentemente requiere un aprendizaje mínimo para comprender los mercados informales, sus grupos de interés, especialmente optimizar las capacidades administrativas.

La experiencia internacional en cuanto a gobiernos locales muestra las dificultades administrativas que enfrentan, están concentradas primordialmente en tres etapas: la valuación e identificación del predio y la recaudación, ya que son procedimientos intensivos y complejos en el uso de recursos (McCluskey, 2001). También, los países en desarrollo, carecen de bases de datos integrados y catastros completos que identifiquen totalmente a los propietarios y sus predios, sus características incluyendo las mejoras, además, en ocasiones recurren al sistema de autoevaluó para prever sus limitaciones técnicas en las valuaciones (De Cesare, 2004). No obstante se informa en Bogotá casos exitosos, este sistema fijaría valores muy bajos, llevaría a inequidades significativas y altas tasas de incumplimiento (McCluskey, 2001). La recaudación es mala claramente ya que es muy baja la tasa efectiva del impuesto, existe una baja probabilidad de detectar las penalidades por incumplimiento y la evasión, siendo inexistentes o bajas (Bird, 2002).

5.4 IMPLICANCIAS DEL ESTUDIO

Mediante las figuras y tablas presentadas, podemos ver, respecto al nivel conocimiento tributario, que el 76.3% de este grupo, declararon que el deficiente nivel que tienen en



educación es en materia tributaria y el 40.0% desconoce los fines y objetivos del tributo, se observa que la mayoría de propietarios tienen conocimiento tributario deficiente, desconociendo sus derechos y deberes con respecto al impuesto predial, no saben en que se utiliza el pago que realizan por el impuesto predial y no consideran que el pago del impuesto les dé beneficios, evidenciando un nivel deficiente de conocimiento tributario.



CONCLUSIONES

1. La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 42.5% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 6.3%; manifestándose mediante la intención de eliminar o disminuir el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.
2. La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la Base Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata por el nivel bajo de recaudación del impuesto predial, siendo éste producto de un deficiente nivel de conocimiento tributario representando el 76.38%, debido a que los propietarios en su mayoría no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con registrar sus predios.
3. La capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide directamente en la responsabilidad tributaria municipal siempre que la Administración de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata tome acciones de cobranza que incentiven o motiven el interés y la puntualidad del pago en el contribuyente.



RECOMENDACIONES

1. Desarrollar estrategias de fiscalización continuas, de parte de la Gerencia de Administración Tributaria para optimizar la capacidad de recaudación del impuesto predial, y así reducir la evasión por subvaluación de predios, asimismo contrarrestar la intención de eliminar disminuir el pago de impuesto predial, ya que es la causante más significativa en la baja captación de recursos económicos recaudados en la municipalidad provincial de Tambopata.
2. Para desarrollar el cumplimiento tributario, mediante el fomento de la cultura y educación, debe proporcionarse información adecuada y orientación oportuna a los propietarios de los predios, a fin de fomentar en las obligaciones formales y sustanciales el cumplimiento en forma voluntaria; del mismo modo promover la implementación de programas nuevos de educación tributaria.
3. La administración tributaria debe programar estrategias nuevas que orienten a la generación de una cultura tributaria sólida, dando a conocer los beneficios que conlleva cumplir las metas de recaudación proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas; y mejorar los procesos administrativos de declaración y pago para la utilización eficiente de los recursos a su disposición.

**BIBLIOGRAFIA**

- Acosta, O. A., Tapia Quintanilla, A., & Wong Vargas, C. F. (2013). El Impuesto Predial y su impacto en las Finanzas Publicas. *Themis* 64, 157-172.
- Alfaro, J., & Ruhling, M. (31 de Enero de 2007). www.inicam.org.pe. Recuperado el 18 de Mayo de 2015, de www.inicam.org.pe: <http://www.inicam.org.pe>
- Álvarez, S., & Herrera, P. (2004). *La ética en el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Ávila, M. (15 de marzo de 2012). *Consecuencias de la Evasión Fiscal*. Recuperado el 15 de marzo de 2016.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/\\$FILE/11-4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D9E1A9324F68D20D05257C13000003C6/$FILE/11-4.pdf)
- Barrera, S. (2013). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa
- Carranza, L., & Tuesta, D. (2003). *Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana*. Lima: BCR-CIES.
- Centro de Investigación ACTUALÍCESE (revista publicada el 30 mayo, 2014 actualizada el 21 diciembre, 2016),
- CEPAL. (2013). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Reformas tributarias y renovación del pacto fiscal*. Naciones Unidas. Santiago de Chile
- Chávez, S. (2011). *Evasión Tributaria en la industria de calzado en el distrito de él Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011*. (Tesis para obtener el título de Contador Público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
<http://conceptodefinicion.de> (publicado el 03 abril, 2014)



- Cruz, F. (2002). Vamos a mejorar la Cultura Tributaria. El País-Cali.
- DIAN-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su publicación
Contribuiresconstruir.blogspot.pe (2013).
- Díaz, F., & Lindemberg, A. (2014). Cultura contributiva en América Latina. México:
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el
sistema educativo. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ignacio López Dominguez (2016 Unidad Editorial Información Económica S.L.)
- Kennedy, J. (25 de Octubre de 2011).
<http://profesortributo.blogspot.com/2011/10/conciencia-tributaria.html>
- MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL- 3 FISCALIZACION(2015).
- Mikesell, J. (2003). International Experiences with Administration of Local Taxes. World
Bank.
- Morales, A.(2009). Los impuestos locales en el Perú; Aspectos institucionales y
desempeño fiscal del impuesto predial. Perú.
- Obernmeister, M. (2011). Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en
Venezuela y disminuir la evasión fiscal. Venezuela.: Universidad Central de
Venezuela
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas(2015). Manuales para la Mejora de la
Recaudación del Impuesto Predial: cobranza. Perú: Autor (vols. 1- 5)
- Revista Ciudades, estados y política 1 (1):21-35, 2014



Revista *Ius et Praxis*, Año 16, N° 1, 2010, pp. 303 - 332 en los ARTICULOS DE
DOCTRINA EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA COMO
PRINCIPIO JURÍDICO MATERIAL DE LA TRIBUTACIÓN

Robles, A. (2002). *El arte de la política tributaria*. Granada: Comares.

Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Universidad ESAN.

Tu Diccionario Fácil DefiniciónABC (via Definicion ABC
<https://www.definicionabc.com/economia/deficit.php>:

Vásquez, S. & Piray, S. (2011). *Evaluación a la cartera de los impuestos prediales urbanos del ilustre municipio del cantón Riobamba, periodo 2009 y su incidencia en la calidad de los servicios públicos (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba.



ANEXOS



Anexo N° 1

MATRÍZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN EL AÑO 2016"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Qué influencia tiene la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p> <p>¿En qué medida se relaciona la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya y la Base Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p> <p>¿De qué manera la capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la responsabilidad tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer como la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Oe₁ Determinar de qué manera incide la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p> <p>Oe₂ Determinar de qué manera la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la Base Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p> <p>Oe₃ Determinar de qué manera la capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la responsabilidad tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016?.</p>	<p><u>HIPÓTESIS GENERAL</u></p> <p>H₁ La evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p> <p>H₀ La evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p> <p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</u></p> <p>He₁La cultura tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p> <p>He₂ La base tributaria del Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p> <p>He₃ La capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Evasión Tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <p>D1 Evasión D2 Cultura Tributaria D3 Capacidad económica</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Recaudación de Impuesto Predial</p> <p>Dimensión:</p> <p>d1 Recaudación Anual del Impuesto Predial d3 Base tributaria d4 Responsabilidad tributaria municipal.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Durante el transcurso de nuestra investigación emplearemos el método descriptivo correlacional.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy Ox -- r --> Oy </pre> </div> <p>Donde:</p> <p>M = Muestra de Estudio Ox= Evasión Tributaria Oy= Recaudación del Impuesto Predial</p> <p>r = relación directa entre la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016</p> <p>POBLACIÓN: Estará conformada por el número de predios inscritos en el sistema de rentas (información que se obtendrá de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016).</p>



Anexo N° 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: EVASIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN EL AÑO 2016"

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>EVASIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>EVASIÓN</p> <p>Es el monto disminuido del tributo realizado dentro de un país por aquellos que estando obligados a abonarlo pero no lo realizan, sin embargo adquieren beneficios mediante comportamiento fraudulento. Además se define como el incumplimiento parcial o total por los contribuyentes, en el pago y declaración de las obligaciones tributarias o como acto de no pagar y declarar un impuesto en contrario a ley, mediante la disminución ilegal de gravámenes a través de maniobras engañosas.</p> <p>Espinoza (2004) expresa que: "La existencia de evasión fiscal es cuando la persona que infringe la ley, deja de pagar una parte o un todo de un impuesto al que está obligado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conciencia tributaria. - Constantes modificaciones y complejidad de la legislación tributaria. - Fiscalización tributaria. - Notificaciones. - Evasión tributaria.
	<p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>Revista Ciudades, estados y política 1 (1):21-35, 2014, presenta en el siguiente párrafo "... la "cultura tributaria" es el conjunto de actitudes y valores que promueven el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias que corresponden a cada persona como derecho y deber ciudadano. Se hace posible que los contribuyentes acepten voluntariamente el pago mediante la cultura tributaria; constituyendo como elemento central de la cultura tributaria el buen uso de los recursos públicos".</p> <p>Condori (2015) en su tesis para la obtención del título profesional de contador público menciona que "La cultura tributaria radica en el grado de conocimiento que adquieren los ciudadanos sobre el sistema tributario y sus funciones".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de instrucción. - Responsabilidad. - Beneficio. - Capacitación. - Asesoría tributaria.
	<p>CAPACIDAD ECONÓMICA</p> <p>Revista lus et Praxis, Año 16, N° 1, 2010, pp. 303 - 332 en los ARTÍCULOS DE DOCTRINA EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA COMO PRINCIPIO JURÍDICO MATERIAL DE LA TRIBUTACIÓN La capacidad económica indica relación con la potencialidad económica vinculada a la disponibilidad de la riqueza y titularidad; con la posibilidad real, la aptitud, la suficiencia de un sujeto de derecho para enfrentar las exigencias de las obligaciones tributarias concretas de parte de la Administración Pública.</p> <p>Este principio, conforma la mayor parte de la doctrina consultada, se entiende de múltiples formas, a saber: como la regla material básica de distribución o reparto de las cargas públicas; principio rector de la justicia tributaria; el más calificado criterio material para la distribución justa de los impuestos; la medida del tributo, el fundamento y justificación; el criterio de unidad del concepto de tributo, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel económico. - Amnistía tributaria. - Monto del impuesto predial. - Pago del impuesto predial. - Desnaturalización de cumplimiento de pago de impuestos.



Anexo N° 3

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

TÍTULO: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN EL AÑO 2016"

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	<p>RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL</p> <p>Según Asesor Empresarial (2013) señala que en el TUO de la Ley de Tributación Municipal Artículo 8° El Impuesto Predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos y de periodicidad anual. Se considera predios a los terrenos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terrenos ganados a los ríos, al mar y espejos de agua. • Instalaciones y edificaciones permanentes y fijas que formen partes integrantes de los predios, que no pudieran separarse sin destruir, deteriorar o alterar la edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto predial. - Servicios básicos. - Uso del impuesto predial. - Declaración anual. - Obligación del impuesto predial.
	<p>BASES TRIBUTARIAS</p> <p>De acuerdo a MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL- 3 FISCALIZACIÓN (2015) El número total de personas jurídica o natural, es la base tributaria, se encuentran obligadas a cumplir con sus obligaciones tributarias... ampliar el número total de contribuyentes por medio de la identificación de omisos y subvaluadores del impuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de precios. - Trámites administrativos sobre predios. - Cantidad de predios. - Ley de tributación municipal. - Normas tributarias del impuesto predial.
	<p>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL</p> <p>El Grupo JENASA en la Revista: Responsabilidad de los Administradores (2003), señala: "La responsabilidad tributaria es el mecanismo de garantía que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias para lograr un eficaz funcionamiento de la Administración tributaria".</p> <p>De acuerdo a la DIAN-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su publicación Contribuieresconstruir.blogspot.pe (2013), "Las responsabilidades tributarias son las diferentes obligaciones, formales (presentación de información, inscripción, declaraciones y actualización en el registro único tributario- RUT, entre otras) y sustanciales (pago de los impuestos), que se originan por el hecho económico de una persona jurídica o natural".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad. - Deuda. - Pago. - Descuento. - Incentivo.



Anexo N° 4

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Instrumento 01

TITULO: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS EN EL AÑO 2016”

<i>Encuesta a los propietarios de los predios del Centro Poblado Menor “La Joya”</i>						
Nivel de Instrucción	() Sin estudios	Estado Civil	() Soltera (o)			
	() Primaria		() Casada (o)			
	() Secundaria		() Conviviente			
	() Superior		() Divorciado			
			() Viuda (o)			
<u>INSTRUCCIONES:</u>						
Estimada Señor(a):						
A continuación encontrará un conjunto de afirmaciones que se relaciona con la EVASIÓN TRIBUTARIA a las que requiero pueda responder con mayor veracidad y sinceridad posible.						
Este instrumento tiene propósito académico y de investigación, es de carácter individual y anónimo. No existe respuesta incorrecta o correcta.						
Marque una (X) el recuadro que corresponda según a los enunciados siguientes:						
	1	2	3	4	5	
	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Frecuentemente	Siempre	
N°	AFIRMACIONES			1	2	3
VARIABLE: EVASIÓN TRIBUTARIA						
DIMENSIÓN: EVASIÓN						
01	¿Cree usted que la evasión tributaria afecta al desarrollo del Centro Poblado Menor La Joya?					
02	¿Se informa usted sobre las modificaciones de la Ley de Tributación Municipal?					
03	¿Cree usted que la educación social genere conciencia tributaria en la población?					
04	¿La Municipalidad le ha realizado fiscalización tributaria?					
05	¿Alguna vez recibió notificación por no pagar el impuesto predial?					



	1	2	3	4	5		
	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Frecuentemente	Siempre		
N°	AFIRMACIONES		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: CULTURA TRIBUTARIA							
06	¿Diría usted que los contribuyentes que no pagan el impuesto predial desconocen sus derechos y obligaciones?						
07	¿Sabe usted cuál es su responsabilidad con la Municipalidad?						
08	Cuando se paga el impuesto predial ¿sabe usted cuales son los beneficios para su Centro Poblado Menor La Joya?						
09	¿Recibió capacitación respecto a la obligación tributaria del impuesto predial?						
10	¿Recibe usted asesoría tributaria de profesionales en cuanto al impuesto predial?						
DIMENSIÓN: CAPACIDAD ECONOMICA							
11	¿Diría usted que el pago del impuesto predial afecta a sus ingresos económicos?						
12	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?						
13	¿Considera usted que el impuesto predial que paga es excesivo?						
14	¿Considera usted que el monto del impuesto predial no va con la realidad de su Centro Poblado Menor La Joya?						
15	¿Usted alguna vez se sintió desmotivado para realizar el pago de sus tributos?						



Instrumento 02

TITULO: “LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA JOYA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS EN EL AÑO 2016”

<i>Encuesta a los propietarios de los predios del Centro Poblado Menor “La Joya”</i>						
Nivel de Instrucción	<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior	Estado Civil	<input type="checkbox"/> Soltera (o) <input type="checkbox"/> Casada (o) <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viuda (o)			
INSTRUCCIONES:						
Estimada Señor(a):						
A continuación encontrará un conjunto de afirmaciones que se relaciona con la EVASIÓN TRIBUTARIA a las que requiero pueda responder con mayor veracidad y sinceridad posible. Este instrumento tiene propósito académico y de investigación, es de carácter individual y anónimo. No existe respuesta incorrecta o correcta. Marque una (X) el recuadro que corresponda según a los enunciados siguientes:						
1	2	3	4	5		
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Poco de acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo		
N°	AFIRMACIONES	1	2	3	4	5
VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL						
DIMENSIÓN: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL ANUAL						
16	Si la Gerencia de Administración Tributaria divulgara, educara y promocionara la cultura tributaria ¿conocería usted lo que es el impuesto predial?					
17	¿Cree usted que al pagar el impuesto predial mejora los servicios públicos y básicos de su centro poblado menor La Joya?					
18	¿Cree usted que el Gobierno utiliza en forma correcta sus tributos para la ejecución de obras públicas?					
19	¿Cree usted que los contribuyentes declaran adecuadamente sus predios para determinar el impuesto predial?					
20	¿Está usted de acuerdo que el pago del impuesto predial debe ser obligatorio?					



1	2	3	4	5		
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Poco de acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo		
DIMENSIÓN: BASE TRIBUTARIA						
Nº	AFIRMACIONES	1	2	3	4	5
21	¿Están sus predios formalizados?					
22	¿Realiza usted los trámites sobre inscripción de predios ante registros públicos?					
23	¿Pensó alguna vez que si inscribe su predio demostraría la cantidad de ingresos que tiene?					
24	¿Cree usted que los contribuyentes pagan el impuesto predial en los plazos establecidos?					
25	¿Considera usted que es necesario mantenerse informado sobre las normas tributarias en cuanto al impuesto predial?					
DIMENSIÓN: RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL						
26	¿Sabe usted que por no cumplir con su responsabilidad tributaria no se realizaran obras públicas?					
27	¿Sabe usted que si no paga su deuda tributaria afecta en la recaudación para su municipalidad en cuanto a proyectos?					
28	¿Sabe usted que si recibe una notificación por no pagar su impuesto predial se le iniciara el procedimiento coactivo por no cancelar su deuda en el plazo establecido?					
29	¿Sabe usted que si se acoge a la amnistía tributaria tendrá descuento?					
30	¿Sabe usted si su municipalidad premia o incentiva a los buenos contribuyentes?					

¡Agradecida por su colaboración!



Anexo N° 5

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO-FILIAL PUERTO MALDONADO

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENO	EXCELENTE
		51-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1.-CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado.					95
2.-OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observadas.					95
3.-ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
4.-ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					95
5.-SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95
6.-INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las estrategias del nuevo enfoque de la educación educacional.					95
7.-CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.					95
8.-COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y las dimensiones.					95
9.-METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95
10.-CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.					95
11.-PLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para construir una teoría.					95
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA						95

Valoración Cuantitativa: 95
 Valoración Cualitativa: EXCELENTE
 Opinión de Aplicabilidad: PROCEDE SU APLICACION
 Lugar y fecha: PTO. MALDONADO
 Firma: [Firma]
 Nombre: WILIAN QUISPE LAYME
 DNI N°: 43378537



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO-FILIAL PUERTO MALDONADO

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENO	EXCELENTE
		51-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1.-CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado.				89	
2.-OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observadas.				88	
3.-ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				89	
4.-ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				90	
5.-SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				88	
6.-INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las estrategias del nuevo enfoque de la educación educacional.				89	
7.-CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.				90	
8.-COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y las dimensiones.				89	
9.-METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				89	
10.-CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.				90	
11.-PLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para construir una teoría.				89	
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA						

Valoración Cuantitativa: 89

Valoración Cualitativa: MUY BUENO

Opinión de Aplicabilidad: APLICAR EL INSTRUMENTO

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre: YAJHAYDA BELLIDO ASCARZA

DNI N°: 40001616



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO-FILIAL PUERTO MALDONADO

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENO	EXCELENTE
		51-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1.-CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado.				90	
2.-OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observadas.				89	
3.-ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				90	
4.-ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				88	
5.-SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				89	
6.-INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de las estrategias del nuevo enfoque de la educación educacional.				88	
7.-CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.				90	
8.-COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y las dimensiones.				89	
9.-METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				88	
10.-CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.				89	
11.-PLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para construir una teoría.				88	
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA						

Valoración Cuantitativa: 89
 Valoración Cualitativa: Muy Bueno
 Opinión de Aplicabilidad: Puede Proceder a aplicar el Instrumento
 Lugar y fecha: _____
 Firma:
 Nombre: Alexis León Ramírez
 DNI N°: 23953493

















